

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO 1.º

Para la adquisición de tres mil quinientas toneladas de fuel oil, mezcla Almirantazgo (petróleo denso) y ciento cincuenta toneladas de Diesel oil, con destino a la Base naval de La Graña, buques de la escuadra y crucero *Príncipe Alfonso*, se celebrará en este Ministerio un concurso de proposiciones libres, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Agosto de 1925 (*Diario oficial de Marina*, número 176), y en la forma determinada en las reglas aprobadas por Real orden de 18 de Agosto del mismo año, publicadas en igual *Diario Oficial*, número 185, de 21 del propio mes y año.

El combustible tendrá que reunir las condiciones facultativas determinadas en la Real orden de 7 de Septiembre de 1923, insertas en el susodicho *Diario Oficial*, número 204, de 13 de este mismo mes y año.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se admitirán, en horas hábiles de oficina, en el Negociado primero de la Intendencia general de este Ministerio, durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la GACETA DE MADRID. *Diario Oficial del Ministerio de Marina o Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, que inserte en último término este anuncio. Estas proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo; estarán extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos (clase octava), y en ellas se expresará de un modo claro y preciso:

a) Precio de la tonelada del combustible, en la inteligencia de que la entrega del mismo deberá hacerse en el puerto y Arsenal de Ferrol, repartido en las proporciones que se dirán, entre la Base naval, buques de la escuadra y nuevo crucero *Príncipe Alfonso*.

b) Plazo para la total entrega del mismo, teniendo en cuenta que las ofertas han de hacerse por la totalidad del combustible que comprende este suministro y en el bien entendido que los plazos han de reducirse todo lo posible, con el fin de que la Marina reciba dicho combustible, a lo más tardar, el 28 de Febrero próximo.

c) Aceptación de las reglas establecidas para la adquisición, por concurso, de combustibles, de que se deja hecha referencia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en las Sucursales de la misma en provincias, en metálico o en valores admitidos por la ley o en la

Habilitación general de este Ministerio, en metálico solamente, para poder tomar parte en este concurso y para que sirva como fianza definitiva del licitador a quien se adjudique el servicio, la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500).

El adjudicatario de este servicio tendrá que satisfacer el impuesto de pagos del Estado, de una peseta treinta céntimos, por ciento (1.30 pesetas por 100), sobre las cantidades que se libren por importe del suministro, los derechos reales del servicio y de la fianza y el importe del timbre del Estado, correspondiente al convenio, como asimismo el importe de los anuncios del concurso, publicados en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, cuyo pago justificará con la presentación de los correspondientes recibos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Jefe del Negociado primero, Manuel Alonso.

S—34

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

Concurso para el suministro de cambios y de cruzamientos de acero fundido al manganeso para vía con carriles de 45 kilogramos por metro lineal, necesarios para la renovación de vía.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para adquirir 20 cambios, con sus 20 cruzamientos, de acero fundido al manganeso, para vía con carril de 45 kilogramos por metro lineal, del tipo oficial de la misma, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de obras de mejora y adquisiciones de material, aprobado para la citada Compañía.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros, podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Vía y Obras de la citada Compañía situadas en el paseo de Reding, en Málaga, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para estos suministros, que corresponderán al valor de cada cambio completo con su cruzamiento (con excepción de los contracarriles del modelo 30 kilogramos y de la marmita), se admitirán hasta las catorce horas del día 25 de Febrero del corriente año, y habrán de ser dirigidas al señor Director de

la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, que contenga la indicación de "Proposición para suministro del concurso..." de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 28 del citado mes de Febrero.

X—205

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Concurso para el suministro de cambios y de cruzamientos de acero fundido al manganeso para vía con carriles de 45 kilogramos por metro lineal, necesarios para la renovación de vía.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para adquirir 52 cambios con sus 52 cruzamientos de acero fundido al manganeso para vía con carril de 45 kilogramos por metro lineal del tipo oficial de la misma, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendido en el plan de obras de mejora y adquisiciones de material, aprobado para la citada Compañía.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros, podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Vía y Obras de la citada Compañía, situadas en el paseo de Reding, en Málaga, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para estos suministros, que corresponderán al valor de cada cambio completo con su cruzamiento (con excepción de los contracarriles del modelo 30 kilogramos y de la marmita), se admitirán hasta las catorce horas del día 25 de Febrero del corriente año, y habrán de ser dirigidas al señor Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, que contenga la indicación de "Proposición para suministro del concurso..." de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 28 del citado mes de Febrero.

X—206

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Concurso para el suministro de cambios y de cruzamientos de acero fundido al manganeso para vía con carriles de 45 kilogramos por metro lineal, necesarios para el establecimiento de la doble vía.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para adquirir 71 cambios con sus 71 cruzamientos de acero fundido al manganeso para vía con carril de 45 kilogramos por metro lineal, del tipo oficial de la misma, ad-

quisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendido en el plan de obras de mejora y adquisiciones de material, aprobado para la citada Compañía.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros, podrán ser exa-

minados en las oficinas del Servicio de Vía y Obras de la citada Compañía situadas en el paseo de Reding, en Málaga, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para estos suministros, que corresponderán al valor de cada cambio completo con su cruzamiento (con excepción de los contracarriles del modelo 30 kilogramos), se admitirán hasta las catorce

horas del día 25 de Febrero del corriente año, y habrán de ser dirigidas al señor Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, que contenga la indicación de "Proposición para suministro del concurso..." de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 28 del citado mes de Febrero.

X-207

CREDITO NAVARRO

Su situación y la de sus sucursales en 31 Diciembre 1926 (Ajustada al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.)

ACTIVO		Pesetas.
I.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	5.767.760,72	
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	29.211,29	
Bancos y banqueros.....	2.212.483,67	
		8.009.455,68
II.—Cartera:		
Efectos comerciales hasta noventa días.....	3.895.782,97	
Efectos comerciales a mayor plazo.....	61.999,77	
Títulos:		
Fondos públicos.....	47.508.930,10	
Otros valores.....	14.572.215,00	
		66.088.927,84
III.—Créditos:		
Deudores con garantía prenda.....	8.642.237,88	
Deudores con garantía hipotecaria.....	8.261.880,46	
Deudores varios a la vista.....	388.824,65	
Deudores a plazos.....	4.154.248,29	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	224.197,13	
		21.371.388,41
IV.—Inmuebles	2.317.040,00	
V.—Mobiliario e instalación	101.015,49	

		Pesetas.
VI.—Acciones en cartera.....		2.000.000,00
VII.—Sucretales.....		3.872.916,79
VIII.—Varias cuentas.....		85.652,65
IX.—Dividendo activo a cuenta.....		200.000,00
X.—Gastos generales.....		446.174,72
		104.682.602,18
XI.—Depósito de valores.....		142.930.928,49
TOTAL		247.613.530,67
PASIVO		
I.—Capital.....		6.000.000,00
II.—Fondos de reserva.....		3.800.000,00
III.—Acreedores:		
Bancos y banqueros.....	22.013.971,12	
Acreedores a la vista.....	20.905.935,35	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....		
Acreedores a mayores plazos.....	46.775.340,26	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	200.283,30	
		89.895.530,03
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....		157.297,25
V.—Sucretales.....		3.516.946,25
VI.—Varias cuentas.....		80.530,69
VII.—Pérdidas y ganancias.....		1.232.298,11
		104.682.602,18
VIII.—Depositantes de valores.....		142.930.928,49
TOTAL		247.613.530,67

El Contador, M. García.—V.* B*, el Gerente (legible).
X-208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Dña Julia de la Cueva Donoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente haga saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que prescribe la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Diego Serrano Becerra, a nombre de doña Elisa Márquez Castaño, doña Casilda Camacho García, por sí y como representante legal de su menor hijo don José Montes Causiño y D. Fernando Montes Causiño, contra D. Luis Rodríguez Marcos y doña María Rosa Ampero González Méndez, sobre pago de cantidad, intereses y costas, he acordado, en providencia de esta fecha, pasar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y formando dos lotes, las fincas que a continuación se relacionan:

Una casa en la plaza de la Constitución, de Olivenza, números 20 y 22; se compone de tres pisos, con diferentes habitaciones, midiendo 11 metros de fachada por 12 de fondo: lin-

dando: por su derecha, entrando, con otra de D. Luis y doña María Limpio Rabocho, por izquierda, con otra de Francisco María Martínez. Valorada en 9.000 pesetas.

Otra casa en la plaza de la Constitución, de Olivenza, números 24 y 26 modernos, mida 14 metros de fachada y nueve de fondo, próximamente, compuesta de varias habitaciones en varios pisos; linda: por la derecha, entrando, con otra de María Rodríguez, hoy la finca anteriormente descrita; izquierda, con otra de herederos de D. Javier Arteaga. Tasada en 9.000 pesetas.

Un corral o forrajal, al sitio de Santa Laria y Puerta del Calvario, de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 86 áreas y siete centiáreas, en el término de Olivenza, que linda: por Naciente, con D. José María Marzas; Poniente, con otro de D. Vicente José Piteras y Riza; Norte, Dehesa de Pocerón, y Sur, con villa de María Epifania Rodríguez, vinda de Luis Carva. No. Valorada en 9.000 pesetas.

Un forrajal, al sitio camino de La

Sancha, del mismo término, de una fanega y tres celemines, equivalentes a una hectárea, 12 áreas y 70 centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Antonio Joaquín Oliveira, antes de Luis Rodríguez Marcos; Sur, con otro de herederos de Manuel Francisco Garreta; Este, Arroyo de la Charca, y Oeste con camino de La Sancha Tasada en 2.625 pesetas.

Otro forrajal, antes viña, al sitio la Sancha Ladra, del mismo término, de cabida tres fanegas, o sea una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas, que linda: por Saliente, con tierra de Antonio Joaquín Oliveira; por Mediodía, con tierra de D. Luis Rodríguez Marcos; por Poniente, con otra de D. Manuel Vicente Carvallo, y por Norte, con viña de D. Juan González Bayeta. Valorada en 4.500 pesetas.

Estas cinco fincas constituyen el primer lote de la subasta, que importa en junto la cantidad de 34.125 pesetas.

Una casa sita en la plaza de Santa María, de Olivenza, señalada con el número 10, consta de dos piso. hato

y principal, con varias habitaciones y dependencias; mide siete y medio metros de fachada, por 15 de fondo, y linda: por su derecha, con capilla y corral, de la Virgen del Carmen; por la izquierda, con callejón que va al Castillo, y por su espalda, con el Castillo. Valorada en 30.000 pesetas.

Un olivar, denominado Casa Tapada de la Piedra Jurada de la Sierra de Añor, término de Olivenza, dividido en tres cercas, de cabida ocho fanegas, equivalentes a siete hectáreas, ocho áreas y 40 centiáreas, lindante: por Norte, con otro de herederos de Luis Matías Pereira; Este y Sur, con batido, y Oeste, con otro olivar de D. Juan Mira, tasado en 35.000 pesetas.

Un olivar al sitio de Ramapallas, de igual término, de cabida seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 86 áreas y 27 centiáreas, lindante: por Naciente, con la dehesa del Pocerón y arroyo de Ramapallas; por Norte, con tierras de D. Joaquín Carretas o Carribas; Poniente, otra de herederos de D. Enrique Gil, y por Sur, otra de Antonio Trinidad. Valorada en 7.500 pesetas.

Un forrajal al sitio de La Sancha o San Lázaro, en el mismo término, de dos fanegas de cabida, o sea una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, lindante: por Saliente, con camino que va a La Sancha; Mediodía, con forrajal de D. José de Soto; por Poniente, con otro de D. Manuel Gómez, y por Norte, con otro de Antonio Joaquín Olivera. Tasado en 3.000 pesetas.

Otro forrajal, al sitio de la Puerta del Calvario, término de Olivenza y a la derecha del camino de Elvas, de una fanega de cabida, próximamente, o sea 64 áreas y 40 centiáreas, lindante con otro de herederos de Manuel Estévez; Poniente, con camino de Elvas; Norte, con otro de Francisco Carvallo Pitera. Tasado en 1.500 pesetas.

Otro forrajal, al sitio de Sancha Lada, del mismo término, de cabida fanega y media, equivalente a 90 áreas y 60 centiáreas; lindante: al Norte, con herederos de Luis Carvallo; Este, camino de La Sancha; Sur, con tierras de Francisco Javier Limpo, y por Oeste, con el mismo señor Limpo. Valorado en 2.250 pesetas.

Otro forrajal, al sitio Puerta del Calvario, de igual término, de una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas, o sea dos fanegas, lindante: por Norte, con tierra de Francisco Javier Limpo; por Este y Sur, con camino de La Sancha, y por Poniente, con tierra de D. José Vicente Mira. Valorado en 3.000 pesetas.

Una suerte de tierra, al sitio Hamado Puerta del Calvario, del término indicado, de una cuartilla de cabida, o sea 16 áreas y 10 centiáreas, lindante: por Naciente, con otra de José Joaquín Mira; Poniente, con otra de Juan José Noras; Norte, con otra de Luis Díaz, y Sur, con otra de Francisco Antonio González. Tasada en 3.000 pesetas.

Un forrajal al camino de La Sancha, del mismo término, de 64 áreas y 20 centiáreas, o sea una nega; lindante por Norte, con otra de Juan José Noras; Sur, otra de Francisco

González Piris; Este, con otra de Antonio Salsa, y Oeste, con camino del Puente de la Morera. Valorado en 1.500 pesetas.

Otro forrajal, en La Sancha, de una fanega, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas, lindante: por Naciente, con camino de La Sancha; Poniente, con el de La Morera; Norte, con tierra de herederos de José Joaquín Mira, y Sur, con otro de Fernando Cabrera. Valorado en 1.500 pesetas.

Estas diez fincas constituyen el segundo lote de la subasta, importando, en junto, la cantidad de 85.625 pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Marzo próximo venidero, a las doce horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran la tasación de cada lote; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia, el 10 por 100 del importe de cada lote; que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de autos, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de los mismos.

Badajoz, 19 de Enero de 1927.—
Ante mí, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

X-204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUEVAS

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la acluación del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Juan Tena Cuadrado, a nombre de Pedro P. de Gandarias, vecinos de Bilbao, contra los herederos, sucesores, causahabientes de D. José de Larrinaga y Urquidi, en reclamación de 165.711,08 pesetas, intereses y costas; en cuyo procedimiento, que se encuentra en ejecución de sentencia, fueron embargados, y se sacan a pública subasta, los bienes que a continuación se reseñarán, como de la pertenencia del demandado:

1.º La concesión minera denominada "La Porrá", número 7.143, sita en la dehesa de La Porrá y Lagar de Don Víctor, término de Córdoba, de 60 pertenencias, igual a 600.000 metros cuadrados de superficie, que linda por su línea Oeste, en toda su longitud, y por Norte y Sur en 2.000 metros, con Santa Isabel, y el resto con terreno franco, cuyo punto de parti-

da es uno situado 40 metros al Sur, 16° 30' Este de la Unión del camino carretil de Córdoba a Valde las Huertas. Sus mojones sitúan, la primera, segunda y tercera estaca, en la dehesa de La Porrá, y la cuarta y quinta, en terreno del Lagar de Don Víctor. Su línea de demarcación desde el punto de partida a primera estaca, rumbo Norte, 16° 30'; Oeste, 343° 30'; cien metros de primera a segunda, rumbo Este, 16° 30'; Sur, 253° 30'; 200 metros de segunda a tercera, rumbo Sur, 16° 30'; Esta, 163° 30'; 200 metros de tercera a cuarta, rumbo Este, 16° 30'; Norte, 73° 30'; 3.000 metros de cuarta a quinta, rumbo Norte, 16° 30'; Oeste, 343° 30'; 200 metros, y de quinta a primera, rumbo Oeste, 16° 30'; Sur, 253° 30'; 2.800 metros. Sale a subasta por la cantidad de 10.000 pesetas.

2.º La concesión minera de hierro titulada "Pobre", número 8.068, sita en el paraje nombrado La Porrá, del término de Córdoba, de 28 pertenencias, igual a 280.000 metros cuadrados, y cuyo punto de partida es el mojón número 7 de la demarcación de la mina nombrada "Santa Isabel", número 6.638, tal como quedó determinado en el deslinde practicado del 14 al 18 de Noviembre de 1915, que linda por Norte y Oeste la expresada mina "Pobre" en 1.400 y 100 metros, respectivamente; con la expresada mina "Santa Isabel" a los demás rumbos con terreno franco, siendo el rumbo del punto de partida a la primera estaca Sur, 16° 30'; Este, 200 metros de primera a segunda; Este, 16° 30'; Norte, 1.400; de segunda a tercera, Norte, 16° 30'; Oeste, 200, y de tercera a punto de partida, Oeste, 16° 30'; Sur, 1.400, y el limbo de la brújula que se empleó para esta operación estuvo dividido en 360°, y declinó al Oeste de la meridiana de Córdoba 15° el día 13 de Octubre de 1918. Sale a subasta por la cantidad de 4.000 pesetas.

3.º La mina de hierro titulada "Santa Isabel", número 6.688, sita en la dehesa de La Porrá, término municipal de Córdoba, con 220 pertenencias, lindante a Sur, Norte y Este con la mina "San Pablo", número 2.683, y por Oeste con terreno franco, y cuyos antecedentes de demarcación son los siguientes: Visuales de referencia a puntos fijos: desde el punto de partida, que es el mismo de la mina "San Pablo", 2.663 al ángulo Sur de la casa de la dehesa de La Porrá, rumbo Oeste, 43°; Sur, 227°, 1.025 metros de ídem al cruce de la vereda al Val de las Huertas con el camino carretil de Córdoba a Val de las Huertas; rumbo Norte, 16° 30'; Oeste, 343° 30' metros 40. Líneas de demarcación de la expresada línea; desde el punto de partida a la primera estaca del rumbo Norte, 16° 30'; Oeste, grados 343°/30 metros cien; de la primera a la segunda, rumbo Este, 16°/30; Norte, grados 73°/30 metros 1.800; de segunda a tercera, rumbo Norte, 16°/30; Oeste, 243°/30, 200 metros; de tercera a cuarta, rumbo Oeste, 16°/30; Sur, grados 253°/30, metros 4.000; de cuarta a quinta, rumbo Sur, 16°/30; Este, grados 163°/30, metros 700; de quinta a sexta, rumbo Este, 16°/30; Norte, grados 73°/30, me-

tros 2.000,00; de séxta a séptima, rumbo Norte, 16°/30; Oeste, grados 343°/30, metros 100,00; de séptima a octava, rumbo Oeste, 16°/30; Norte, grados 73°/30, metros 2.000; de octava a novena, rumbo Norte, 16°/30; Oeste, grados 343°/30, metros 200,00; de novena a décima, rumbo Oeste, 16°/30; Sur, grados 253°/30, metros 2.000,00; de décima a oncená, rumbo Norte, 16°/30; Oeste, 343°/30, metros 200,00, y de oncená a primera, rumbo Este, 16°/30; Norte, grados 73°/30, metros 200,00. Sitio de los mojones: los mojones números 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, en la dehesa de La Porrá; los restantes, en terrenos del Lagar de Don Víctor. Sale a subasta por la cantidad de 30.000 pesetas.

La mina de hierro, titulada "El Triunfo de la Aviación" o "El Aeroplano de Stoekel", número 6.733, sita en la Dehesa de la Porrá, del mismo término de Córdoba, lindante: a Sur, con el registro Santa Isabel, y a los demás vientos, con terreno franco, con 50 pertenencias y cuyos demás antecedentes son los siguientes: Visuales de referencia a puntos fijos. Desde el punto de partida, que está situado a 1200 metros en dirección Norte, 16° 30 minutos Oeste, del punto de partida del registro Santa Isabel y sobre la línea determinada por estacas tercera y cuarta del mismo, al extremo Norte del caballete del tejado de la casa del guarda de la Porrá, rumbo Este, 36°/3; Sur, grados 126°/3 y de ídem a la arista más occidental de la casa del olivar de los Prados, rumbo Este, 16°/12; Norte, grados 73°/48. Línea de demarcación: Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Este, 16°/30; Norte, grados 73°/30, metros 700; de primera a segunda, rumbo Norte, 16°/30; Oeste, grados 343°/30, metros 500,00; de segunda a tercera, rumbo Oeste, 16°/30; Sur, grados 253°/30, metros 1.000,00; de tercera a cuarta, rumbo Sur, 16°/30; Este, grados 163°/30, metros 500,00, y de cuarta a primera, rumbo Este, 16°/30; Norte, grados 73°/30, metros 300,00. Sitio de los mojones: el primero y segundo, en terreno del olivar de los prados, y el tercero y cuarto, en terreno de monte de la Dehesa de la Porrá. Sale a subasta por la cantidad de 7.500 pesetas.

5.ª Una casa sin número, llamada Cortázar Goicoa, radicante en la anteiglesia de Arrazúa, que mide 46 pies de largo y 36 de ancho, o sea un área y 30 centiáreas; linda: por los cuatro puntos cardinales, con pertenencias propios. Sale a subasta por la cantidad de 950 pesetas.

6.ª Un monte robleal, llamado Sutegui-Buru, radicante en la anteiglesia de Arrazúa, en cuyo monte se halla situada la casa anteriormente descrita; linda: por el Norte, con terrenos de la representación de D. Ignacio Juan de Uriarte, D. Juan Canalechevarría y D. Juan José de Itaguirre; por el Sur, con las pertenencias a la Condasa de Teba y don José Mazarredo; por el Este, con terreno de la representación de D. Juan Tomás de Gandarias, y por el Oeste, con terrenos del citado Mazarredo y de herederos de D. Pedro de Urquidi;

contiene 15.370 estados, equivalentes a cinco hectáreas, 84 áreas y 69 centiáreas. Sale a subasta por la cantidad de 1.338 pesetas.

7.ª El dominio útil de la casa conocida con los nombres de Iturralde o la Rocetabecca, número 9, en jurisdicción de la anteiglesia de Arrazúa, que linda: por el Este, con terrenos de la casería María Tugui, y por los demás lados, con sus propios pertenecidos. Consta de planta baja, piso alto y desván, con sus correspondientes departamentos interiores, y mide 59 pies de largo y 48 de ancho, que componen 183 metros cuadrados. Forman bajo un solo heredamiento sus pertenecidos:

A) La heredad llamada Videbe, que linda: por el Norte, con su propio terreno; por el Este, con terreno de la casa María Tugui; por el Oeste, con terreno de la casería la Rocetabecca, y por el Sur, con terreno de la misma casería; contiene 4.122 estados, equivalentes a una hectárea, 56 áreas, 49 centiáreas y 69 decímetros.

B) La heredad llamada Videgana, que linda: por el Este, con terreno de la casería La Rabil, y por los demás puntos, con terrenos del mismo Larrinaga; contiene 1.631 estados, o sean 61 áreas, 95 centiáreas y 35 decímetros.

C) La heredad titulada Guinerra, que linda: por Norte y Este, con sus propios pertenecidos; por el Sur, con terreno de la casería Tallaeche-Hondo, y por el Oeste, con terreno de la casería Goeneche. Contiene una medida superficial de 1.042 estados, o sea 38 áreas y 44 centiáreas.

D) El monte titulado Ginerra-Zabala, que linda: por el Este, con terreno de la casería Lauriz-Becoa; por el Sur, con terreno de la casería Tallaeche-Hondo; por el Oeste, con terreno de la casería Urtubi, y por el Norte, con terreno del Sr. Larrinaga. Contiene una medida superficial de 15.527 estados, equivalentes a cinco hectáreas, 89 áreas, 78 centiáreas y 68 decímetros. Sale a subasta por la cantidad de 3.110 pesetas.

8.ª La mitad de la casería nombrada Larroseta, número 8, en la anteiglesia de Arrazúa, que linda: por el Norte, Este y Sur, con sus propios pertenecidos, y por el Oeste, con la otra mitad de la casa perteneciente a Juan Manuel de Inchausti. Consta de planta baja, piso alto y desván, con sus correspondientes distribuciones interiores; mide 56 pies de largo y 25 de ancho, que hacen 108 metros cuadrados y ocho decímetros. Constituyen sus pertenecidos un solo cuerpo o heredamiento:

A) La heredad llamada Echehondo, que linda: por el Norte, con terreno de la casería Larrabil; por el Este y Oeste, con terrenos de Juan Manuel de Inchausti, y por el Sur, con terrenos de la casería Larrosetabecca. Contiene 1.807 estados superficiales, equivalentes a 68 áreas y 64 centiáreas.

B) El monte nombrado Urbanne, que linda: por el Norte, con terreno de D. Juan Manuel Inchausti, y por los demás lados, con pertenecidos de la casería Larrabil. Contiene 1.610

estados superficiales equivalentes a 6.115 metros cuadrados y 65 decímetros.

C) Y el monte denominado Basobarri, que linda: por el Norte, con terreno de la casa Larrabil; por el Oeste, con terreno de la casería de Basasarri, y por el Sur y Oeste, con terreno de la casería Tellaechondo. Contiene 1.538 estados superficiales, o sean 58 áreas, 25 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Sale a subasta por la cantidad de 1.450 pesetas.

9.ª El dominio útil de la casa llamada Cortázar, señalada con el número 11 sita en jurisdicción de la anteiglesia de Arrazúa, cuyo solar, franquicias y tejavana destinada a horno, linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con heredades de la misma casa. Consta la citada casa de un piso bajo de una portalada, dos cocinas, dos dormitorios y cuartos. En el primer piso tiene dos salas, dos antecámaras, dos dormitorios y patios, y finalmente, en el segundo piso, dos camarotes. Dicho solar, con sus franquicias y tejavana, ocupa una superficie de cuatro áreas, 37 centiáreas, o sean 115 estados. Forman sus pertenecidos:

A) Dos heredades labradas, tituladas Sonalagosí y Echevarriósolo, linda: por el Norte y Este, con camino carril de servidumbre a la misma casa de Cortázar, y por Sur y Oeste, con terrenos robleales y castañales, pertenecientes a dicha casa. Ocupa una superficie de dos hectáreas, 82 áreas, 37 centiáreas y 80 decímetros cuadrados.

B) La heredad titulada Echevarriúsolo, que linda: por el Norte, y Oeste, con pertenecidos de dicha casa, y por el Sur y Este, con la misma casa y camino carril a ella. Contiene una superficie de 33 áreas y seis centiáreas. Sale a subasta por la cantidad de 2.690 pesetas.

10. Un trozo monte suelto, titulado Arech-Iguartusta, sito en Arrazúa, que linda: por el Norte, con ejido común de Arrazúa; por el Sur, con el arbolar de Manuel de Pértica; por el Este, con dicho arbolar de Pértica, y por el Oeste, con el corral de la casa Larroseta. Contiene un área superficial de 624 estados, o sean 23 áreas y 88 centiáreas. Sale a subasta por la cantidad de 395 pesetas.

11. El dominio útil de la mitad de la siguiente finca, compuesta de terreno, casa y tejavana, cuya descripción es como sigue: Una porción de monte aval, pertenecido que fué de la casería Barcoche, sita en el barrio de Borueta, de la anteiglesia de Begoña, que mide 288 metros cuadrados y 81 centésimas de otro, igual a 2.719 pies y 87 céntimos y linda: por Norte, con carretera de Bilbao a Orduña; por el Sur, con talud del ferrocarril de Tudela a Bilbao; por el Este, con terreno del mismo ferrocarril, y por el Oeste, con la casa taberna Zubialdea y terreno de la Sociedad Coto Minero Ollargan. Una casa construída en dicha porción de terreno, señalada con el número 57, sita en el punto denominado Zubialdea, jurisdicción de anteiglesia de Begoña; consta de planta baja y dos pisos altos a derecha e iz-

quiera, con sus correspondientes desvanes, ocupa una superficie de 104 metros cuadrados y 39 decímetros y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con el resto de dicha porción de terreno y por el Este, con la tejavana que a continuación se describe: Su construcción es de mampostería hasta el primer piso y el resto de ladrillo a asta entera. La cubierta es de teja plana. Y la tejavana contigua a la casa descrita y dentro también de dicho terreno, la cual linda: por el Norte, Sur y Este, con el resto del terreno deslindado y por el Oeste, con la casa anterior. Mide 56 metros cuadrados y 65 decímetros y se compone de planta baja solamente. Sale a subasta por la cantidad de 5.177 pesetas.

12. El derecho de servidumbre para cable o tranvía aéreo de transporte de minerales, cable para fluido eléctrico e hilos telefónicos y la cimentación, construcción y colocación de sus castilletes, caballetes y pafos, con la obligación de tolerar los servicios de inspección, custodia, conservación y reparación del cable e hilos telefónicos y conductores del fluido eléctrico, sobre una faja de diez metros de ancho en los terrenos de secano y cinco metros en los de regadío, cuyo eje será el que corresponda al trazado y tendido del tranvía, con la facultad de transitar libremente por ellas el dueño del cable, sus empleados y las personas que el mismo destina a los indicados servicios, y la de transportar y depositar el material necesario para construcciones y reparaciones, ocupando para ello el terreno que necesitare y la de modificar el tendido del cable, abonando la cuota convenida por cada castillote o caballete que de nuevo instalare, de duración indeterminada, dado que subsistirá todo el tiempo que dure y subsista instalado el cable y en el cual la Sociedad demandante tiene instalado un cable transporte de minerales desde la mina Tres Pacos, en Sierra de Almagro, hasta el embarcadero de Cala de las Pileas, en Villaricos, de este término; derecho de servidumbre constituido a favor de D. José de Larriaga y Urquidí, sobre las fincas siguientes:

De la propiedad de doña Joaquina Ródenas Tovar:

En el pago de Alifraga, de este término, un predio de tierra de riego gracioso, compuesto de varios bancales y un ensanche montuoso, de cabida siete fanegas cinco celemines y un cuartillo, del marco de tres mil varas la fanega de lo laborizado y cuartillo y medio de marco legal de lo montuoso, equivalente toda a una hectárea 57 áreas 91 centiáreas y ocho decímetros cuadrados; linda: Levante, tierras de Francisco García Pérez y vertientes del cabero; Sur, una acequia; Poniente y Norte, tierras de D. Diego Aznar Fernández.

En dicho pago y término un trozo de tierra secano, con ensanche de pajas chumbas, mitad de la era y del pozo y mitad del cortijo que lo constituyen cuatro habitaciones por detrás, con su parador al frente; mide de fachada

cuatro metros 90 centímetros; de testero, cinco metros 18 centímetros; y de fondo, 16 metros; su cabida una hectárea 85 áreas y cinco centiáreas, igual a dos fanegas y 10 celemines y dos cuartillos del marco legal, que linda: Norte y Levante, la acequia de Alifraga; Poniente, camino que entra al cortijo y tierra de la misma interesada y Sur, tierras de doña María Josefa Aznar Casanova.

En el referido pago y término, un trozo de tierra de riego gracioso en diferentes bancales y costeros, con higueras, olivos y frutales, de cabida una hectárea diez áreas, cuatro centiáreas, igual a cinco fanegas tres celemines del marco de 3.000 varas, que linda: Norte, una hijuela; Sur, otra hijuela que deslinda con Martín Francés Martínez; por Poniente, un camino que la separa de la finca de doña María Josefa Casanova Aznar, y por Levante, D. Miguel Casanova Aznar y una servidumbre.

En el mismo sitio, un trozo de tierra secano, llamado de la Poica, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas 57 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, tierra de los herederos de D. Andrés Peregrín; Poniente, don Antonio Márquez, D. Juan García Navarro y el D. Andrés Peregrín; Sur, herederos de D. Antonio Márquez y por Levante, el citado D. Andrés Peregrín.

En el citado pago y término, cinco bancales de riego gracioso, con higueras, en el ribazo de la acequia, de cabida una hectárea 78 áreas 22 centiáreas, igual a ocho fanegas seis celemines del marco de 3.000 varas; linda: Norte, Sur y Poniente, una acequia, y por Levante, tierras de los herederos de D. Antonio Soler Márquez.

En el mismo sitio que los anteriores, cuatro bancales, dos de ellos con árboles y un ensanche de riego gracioso; su cabida 62 áreas 89 centiáreas, o sean tres fanegas del marco de 3.000 varas; de ellas, ocho celemines son de ensanches; linda: por Norte, Sur y Poniente, hijuelas, y por Levante, tierras de D. Jesús Casanova Aznar.

En los indicados pago y término un trazo de tierra secano en bancales y costeros, de cabida dos fanegas menos un metro de ancho por dos de largo, igual a 68 áreas 87 centiáreas; linda: por Norte, terreno de la testamentaria de doña Ana Aznar Navarro; Poniente y Levante, cuspide de los montes, y por Sur, tierras de D. Andrés Bravo Gómez.

De la propiedad de D. Diego y doña Carmen Bravo Fernández.

Sobre un trozo de tierra secano, sin laborizar, de que son dueños dichos señores; la doña Carmen en un tercio y el D. Diego en los dos tercios restantes, que comprende todas las aguas vertientes que fluyen hasta su desembocadura, sito en el paraje que llaman Barranco de la Torre, de este término municipal, de cabida 86 fanegas y cuatro celemines del marco real, equivalentes a 51 hectáreas 72

áreas 46 centiáreas, que linda: por Norte, Poniente y Sur, con tierra de los herederos de D. Gonzalo Perona y por Levante, aguas vertientes; cuya faja de terreno ha sido calculada en 665 metros.

De la propiedad de D. Andrés Alarcón Flores.

Un franco de tierra secano en su mayor parte inculta, sito en la Diputación de Portilla, lugar de la Cuesta empedrada o llano de la Galera, de este término, de cabida 40 fanegas del marco legal, equivalentes a 25 hectáreas y 75 áreas, que linda: por Norte, tierras de D. Andrés Pérez López y otros; por Sur, otras de D. Andrés Alarcón; Levante, tierra de los herederos de D. Francisco Márquez Flores y por Poniente, más tierras del don Andrés Alarcón y otros. La faja a que se refiere el derecho de servidumbre sobre esta finca, está constituida en toda su longitud de Norte a Sur.

De la propiedad de D. Luis Valero Martínez.

Un trozo de tierra de riego gracioso, sito en el pago de Alifraga, de este término, de 10 áreas 91 centiáreas y 77 decímetros cuadrados de cabida, que linda: por Norte, un sangrador; por Levante, tierras de Antonio Martínez Flores y otro; por Sur, las de Gabriela y Martín Martínez Flores, y por Poniente, más tierras de Martín Valero Martínez.

De la propiedad de Ana y Martín Martínez García.

Un trazo tierra de riego gracioso, de que son dueños por partes iguales de aguas del río con beneficio de las turbias de una boquera, con varias higueras, sito en el pago de Alifraga, de este término, de cabida seis celemines tres cuartillos y medio, igual a diez áreas, que linda: por Poniente, tierras de Luis Valero Martínez; Norte, un sangrador; Levante, tierras de Juan Martínez Navarro, y Sur, una boquera. El derecho de servidumbre sobre esta finca se extiende a toda la longitud de la misma de Norte a Sur.

De la propiedad de Miguel Soler Rodríguez.

Cinco celemines de tierra de riego gracioso, con beneficio de aguas turbias del río, equivalente a ocho áreas y cuatro centiáreas, sito en el pago de Alifraga, de este término, lindante: por Norte, tierra de los herederos de doña Ana Aznar Navarro; Sur, una hijuela; Poniente, tierras de Diego Valero Martínez, y por Levante, las de Josefa Valero Martínez. El derecho de servidumbre lo constituye la faja en toda longitud de la finca de Norte a Sur.

De la propiedad de doña Petronila Martínez Serrano.

Un bancale tierra de riego gracioso de las aguas del río, sito en el pago

de Alifraga, de este término; su cunhida, 11 áreas y 35 centiáreas, cruz linda: por Norte, Juan Martínez Navarro y Isabel Navarro; por Poniente, esta interesada; por Sur, herederos de doña Ana Fernández Navarro, y por Levante, Miguel Soler Rodríguez. Esta servidumbre consiste en la faja de terreno de cinco metros de anchura en toda la longitud de la finca de Norte a Sur.

De la propiedad de Manuel Valero Galera.

En el pago de Alifraga, de este término, dos fanegas y dos cuartillos tierra de riego gracioso, igual a 42 áreas y 79 centiáreas y 78 decímetros cuadrados; linda: Norte, herederos de doña Ana Aznar Navarro; Levante, María Valero Martínez; Sur, Gabriela Martínez Flores y Petronila Martínez Serrana, y Poniente, Miguel Soler Rodríguez.

En el mismo pago y término, otro trazo de tierra riego gracioso, de cabida 40 áreas, 91 centiáreas y 77 decímetros cuadrados; linda: Norte, un ganadero; Levante, Luis Valero Martínez; Sur, Gabriela Martínez Flores, y Poniente, el mismo dueño.

La faja de terreno de la servidumbre es de la anchura antedicha en toda la longitud de la finca de Norte a Sur.

De la propiedad de D. Miguel González Navarro.

En la Rambla de la Cuesta Empeadrada, de este término, un trazo de tierra secano en bancales y canchales y parte montuosa, de cabida 12 hectáreas, 30 áreas, 84 centiáreas; linda: Norte, tierras de doña María y doña Juana Beles Martínez; por Sur y Poniente, la Rambla; y Levante, tierras de doña Ana Martínez Flores Abellán.

En el sitio de Jordana, parafe de la Cuesta Empeadrada, en el mismo término, otro trazo de tierra secano en bancales, caseales, costeros laborizados y parte montuosa, de cabida 13 hectáreas, 23 áreas y 29 centiáreas; linda: Norte, tierras de D. Juan Soler Coma; Poniente, la Rambla; Sur, más tierras de D. Juan Martínez Carmona, y por Levante, las de Ana Manuela González Abellán.

En el mismo pago y término otro trazo de tierra secano en bancales, canchales, costeros laborizados y ensanches montuosos; de cabida nueve hectáreas, 81 áreas, 29 centiáreas; linda: Norte y Poniente, con tierras de D. Pedro González Vallejo; Sur, las de D. Andrés Alarcón Flores, y Levante, la Rambla, comprendiendo las servidumbres una faja de diez metros en toda la longitud de dichas fincas de Noroeste a Sudeste.

De la propiedad de D. Miguel Soler Márquez.

En la Rambla de Mulera y parafe del Tomillar, de este término, dos bancales y una arboleda tierra riego gracioso y tres bancales de secano, con ensanches montuosos; de cabida todo tres hectáreas, 78 áreas y 28

centiáreas; linda: Norte, tierras de Francisco Pérez Navarro y la Rambla; Sur, las de D. Antonio Pérez Navarro y otro; Levante, las de D. José Navarro Fernández y Poniente, las de Pedro Pérez Pérez y dicha Rambla. La servidumbre es de cinco metros de ancho en las tierras de riego gracioso y de diez metros en las de secano en toda la longitud de las fincas de Norte a Sur.

De la propiedad de D. Miguel Casanova Aznar.

En el pago de Alifraga, de este término, una finca tierra secano, con puesta de bancales, majadas y costeros laborizados, malas chumbas, mitad de era y del pozo y de una casa con baño de varias habitaciones, canal de caudal y cunha, norche, noronar y granero, que mide 25 metros de frente por 3.50 de ancho, y cuya finca tiene de cabida ocho hectáreas, 82 áreas y cinco centiáreas, clasificadas en esta forma: cinco fanegas y 10 celemines en bancales; una fanega de malas; seis fanegas, nueve celemines de ensanches y costeros y un celemin y dos cuartillos de la era, todo del marco legal; y linda: Norte, tierras de D. Jesús Casanova Aznar; Sur, camino de la Sierra; Levante, tierras de D. Rogelio Casanova Aznar, y Poniente, las de D. Baltasar Alarcón Guirao y D. José María Castro Navarro.

En el mismo pago y término, un trozo de tierra secano laborizado y montuosa, de cabida diez hectáreas, 37 áreas, 45 centiáreas, o sean tres fanegas, ocho celemines y un cuartillo del marco legal; linda: por Norte, camino de la Sierra; Sur, tierras de D. Diego Casanova Aznar; Levante, las de D. Pedro Jiménez Sánchez y otros; Poniente, las de los herederos de D. José María Castro Navarro, y cuya servidumbre ha sido calculada en 280 metros longitudinales.

De la propiedad de D. Miguel Soler Flores.

Una hacienda de tierra secano en bancales y montes, sita en la Diputación de Portilla y parafe de los Paños, de cabida 48 hectáreas, 49 áreas y 39 centiáreas, que linda: Norte, tierras de los herederos de don Alfonso Fernández y Francisco Quezada y D. Andrés Alarcón Flores; Poniente, las de este último, antes de D. Francisca Márquez Flores, y don Gonzalo Pérez Márquez; por Sur, otras de doña María Flores Flores, y por Levante, las de los herederos de D. Diego Flores Cano y el camino de los Paños. Habíéndose calculado el derecho de servidumbre en 542 metros longitudinales.

De la propiedad de doña Ana Mariela Soler Martínez.

En el pago de Tegafin, de este término, un trazo de tierra secano, de cabida cuatro fanegas, seis celemines del marco de 5.000 varas, igual a una hectárea, 57 áreas, 14 centiáreas, que linda: Norte, tierras de D. Manuel Martínez Soler; Poniente, las de don

Alonso García Márquez; Sur, otras del mismo y de los herederos de don Francisco Martínez Galindo, y Levante, unas barranqueras o camino.

En el mismo pago y término, un trazo tierra secano en bancales y costeros, de cabida tres fanegas de 5.000 varas, igual a una hectárea, tres áreas y 29 centiáreas; linda: Norte, camino; Poniente, tierras de D. Francisco Márquez Cano; Sur, las de Miguel Telesio Perellón, y Levante, las de doña Damiana Abellán Flores.

En el pago de Mulera, y sitio de la Cañada de Basilio, de este término, una finca, compuesta de cañadas y canchales, con higueros, olivos y otros árboles, costeros y llanos laborizados, ensanches montuosos, una cueva para servicio de la finca y un banegal de riego gracioso, de cabida una fanega y un celemin la del riego gracioso marco de 3.000 varas, seis celemines y un cuartillo de un banegal de secano marco de 5.000 varas, cuatro fanegas y media en cañadas y canchales marco de 20.000 varas y ocho tercios marco legal, ensanches montuosos, equivalente todo a 21 hectáreas y 48 áreas; linda: Norte, tierras de doña Aurelia Martínez Soler; Poniente, las de D. Andrés Soler Herráiz; Sur, las de los herederos de D. Juan de Torres Flores y D. Antonio Delgado, y por Levante, otra de doña Isabel Perona y de los herederos de Baltasar de Castro. El derecho de servidumbre sobre dichas tres fincas está calculado en 400 metros longitudinales.

De la propiedad de D. Antonio Pérez García.

Un trazo tierra secano, laborizado y montuosa, en el sitio de Jordana, de este término, de 34 hectáreas, 29 áreas y 78 centiáreas, linda: al Norte, tierras de los herederos de don Diego Soler Flores, antes terrenos comunales; Poniente, tierras de Josefa Alarcón Martínez; Levante, la de los herederos de Pedro Campoy Serrano; Mediodía, la Rambla.

Una suerte tierra secano, situada en dicho pago de Jordana, de 12 hectáreas, 87 áreas, 91 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; linda, por Levante, con el barranco de la Artesica; Norte, con tierras de Alonso Cano; Poniente, con herederos de D. Diego Soler Flores, antes comunales, y Sur, con tierras de Manuel Valero Navarro y barranco de los cabezos colorados, o sean, los que bajan de los flancos de la fuente del Atamo. El derecho de servidumbre le constituyen 100 metros de longitud en la faja del terreno de secano laborizado, y 130 metros la del terreno inculto, por 10 metros de anchura todo ello.

De la propiedad de Ginés Campoy Soler.

En el pago del Lacrón, de este término, un trazo de tierra secano, de nueve fanegas y dos celemines, marco legal igual a seis hectáreas, 33 áreas y 22 centiáreas, que linda, al Norte, con tierras de Francisco Navarro Navarro; por Levante, con Manuel Pérez Navarro; Poniente, con las de Fran-

cisco Campoy Valero, y Sur, con las de Manuel Castro Mula.

En el mismo pago, término y sitio de los Pozicos, una posesión de tierra secano, en hondos llanos y costeros con algunos árboles, de cabida siete fanegas y siete celemines, poco más o menos del marco legal, equivalente a cuatro hectáreas, 88 áreas y 34 centiáreas; linda, Poniente, con camino de Lorea; Sur, Levante y Norte, con más tierras de Ginés Campoy Soler.

Otra suerte secano, en la Cañada del Navarro, sitio de los Pozicos, del mismo pago y término, en bancales y costeros, con algunos árboles, de cabida dos fanegas y nueve celemines del marco legal, igual a una hectárea, 67 áreas, ocho centiáreas y 79 decímetros cuadrados; linda, al Norte y Poniente, con tierras de Ginés Campoy Soler; Levante, con las de Antonio Morata Martínez, y Sur, con las de Blas Alarcón, alias el Pencho. El derecho de servidumbre sobre las precedentes fincas, consiste en 773 metros de longitud, por 10 de anchura, en la faja de terreno laborizado, y 123 metros, por la misma anchura, la del terreno inculto.

De la pertenencia de D. Pedro Márquez Gómez.

En el pago de Tegeffin, de este término, una hacienda, de terreno secano, laborizado e inculto, de seis hectáreas, 85 áreas y 58 centiáreas, que linda, al Norte, con la carretera de Aguilas a Vera; Poniente, con don Francisco Javier Martínez de Miguel; Sur, con herederos de D. José Piqueras Jiménez, y Levante, con doña Catalina Soler Márquez. Tiene una pequeña cueva y una cantera de piedra. La extensión del terreno, para la servidumbre, es de 84 metros lineales en la faja de terreno laborizado, y 51 metros del terreno inculto.

De la propiedad de doña Isabel González Escaméiz.

Un tramo de tierra secano, en bancales y cañadizos, sito en Muleria, de este término y sitio de la Cañada de Basilio, de ocho hectáreas, 23 áreas y 58 centiáreas; linda, al Norte, con caudal de Baltasar de Castro González; Poniente, con herederos de don Manuel Martínez Soler; Sur, con Antonio Soler Marqués, hoy sus herederos, y Levante, con los de Francisco Márquez Pérez. Consiste el derecho de esta servidumbre en 184 metros lineales de longitud.

De la propiedad de doña María Mena Portillo.

Un bancale de tierra de riego gracioso, con un ensanche de palas chumbas, sito en Alifraga, de este término, de cabida toda una hectárea, cuatro áreas y 57 centiáreas, igual a tres fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, marco 3.000 varas el bancale de riego gracioso, y cinco celemines del marco legal, el ensanche de palas; linda todo, por Norte, con Diego Casanovas Aznar; Sur, con Francisco Orteza Salas; Levante, con Manuel Valero Galera y otros, y Po-

niente, con Martín Francos, un camino y doña Joaquina Ródenas Tovar, antes doña María de la Cruz Tovar. Esta servidumbre consiste en 112 metros de longitud la faja de terreno gracioso, y 48 metros la del secano inculto.

De la propiedad de Felipe Guirao Márquez.

Un predio de tierra secano, laborizado e inculto, y una calada, sito en el pago de Almendricos, diputación de Portillas, paraje del Laerón, de este término, de cabida dos bancales, dos fanegas, siete celemines y medio cuartillo, marco 5.000 varas, y el terreno inculto, cinco fanegas, 10 celemines y un cuartillo y medio del marco legal, igual todo a cuatro hectáreas, 68 áreas y 92 centiáreas, y linda, al Norte, con tierras de don Francisco Márquez; Poniente, con las de D. Andrés Valero, Mantel de Castro y Miguel González Alonso; Sur, con las de Andrés Rodríguez Espiner y Francisco Rojas, y Levante, con las de D. Luis Casanova, Alonso Valero y D. Francisco Márquez. La faja de servidumbre atraviesa toda la longitud de la finca en 125 metros de longitud en el terreno del secano de labor, y 57 metros en la de secano inculto.

De la propiedad de D. Francisco Javier Martínez de Miguel.

Un trozo de tierra secano, en bancales y costeros y parte montuosa, situada en Tegeffin, de este término, de cabida tres fanegas del marco legal, igual a una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas; linda, al Norte, tierras de herederos de D. Francisco Navarro Navarro; Levante y Sur, con las de D. Francisco Márquez Alarcón, antes Este, y Poniente, con otras de los herederos de D. José María Castro Navarro. El derecho de servidumbre es el de 23 metros longitudinales la faja del terreno secano laborizado, y 132 metros la del terreno inculto.

De la propiedad de doña Ana Josefa Flores Casanova.

En el pago de Tegeffin y sitio de la Cañada de los Pozicos, de este término, una suerte de tierra secano, en bancales y ensanches montuosos, de cabida 13 hectáreas, 73 áreas y 78 centiáreas, igual a tres fanegas y un cuartillo del marco de 5.000 varas, la de la tierra en bancales, y tres fanegas y dos celemines, la del marco legal de las de los ensanches; linda, todo, por Norte, y Levante, con tierras de D. Alfonso Fernández Albaracín; Poniente, con las de D. Pedro Soler Gómez y hoy su heredero, D. Miguel Soler Flores, y Sur, con el camino. Se compone esta servidumbre de 73 metros lineales, la faja de terreno de labor, y 271 metros la del terreno inculto.

De la propiedad de D. Juan Márquez Márquez.

Un trozo de tierra de riego gracioso,

con beneficio de las aguas del río y de las turbias de una boquera, compuesto de arbolaje y cascaje, con plantones de higuera, sitio en el pago de Alifraga, de este término, de cabida 62 áreas y una centiárea; linda, Sur y Levante, con la Rambla de Muleria y acequia; Norte, una boquera o sangrador, y Poniente, con Juan Martínez Serrano.

De la propiedad de D. Pedro González Navarro.

En la margen izquierda de la Rambla de Muleria, de este término, una hacienda, compuesta de dos pariatos de riego gracioso, con sus arbolejas y ensanche de monte bajo, atravesado por un camino de carros, servidumbre de los cortijos, y entre los pariatos y las arbolejas una acequia, de cabida, todo, 20 áreas y 34 centiáreas, equivalentes a cinco celemines y medio cuartillo la tierra en pariatos; dos celemines y tres cuartillos, las arbolejas, y un celemin y dos cuartillos, los ensanches; linda, por Norte y Levante, con Diego Pérez, alias el Capellán; Sur, con Manuel Márquez, y Poniente, con la Rambla de Muleria, con 11 celemines de arena en sus frentes.

En la misma margen izquierda de la Rambla de Muleria, de este término, una hacienda, compuesta, en su mayor parte, de secano, monte bajo, lomos y costeros laborizados, dos cañadizos, que el más grande lo constituyen 16 bancales, y el pequeño, tiene cuatro, encerrando dentro de su perímetro cuatro bancales de riego gracioso, una arboleja y un bancale de secano, con boqueras; se halla atravesado por un camino del Cortijo de la Rambla del Arteal; tiene de cabida, toda la finca, siete hectáreas, 51 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, y linda, Norte, Rambla de Muleria y Miguel Navarro Navarro; Sur, herederos de D. Antonio Soler Márquez, antes Este; Poniente, Rambla del Arteal y Miguel Navarro Navarro, y Levante, Diego Pérez, alias el Capellán, y Miguel Navarro Navarro.

De la pertenencia de doña Ana María Morales Caparrós.

Un tramo de tierra secano, laborizado y montuoso, sito en Jordana, de este término, de cabida nueve hectáreas, cinco áreas, 17 centiáreas y 50 decímetros; linda, al Norte, con tierras de D. Pedro González Vallejo; Poniente, las de Juan Navarro Navarro, y Sur y Levante, con las de Francisco García.

De la pertenencia de Manuel Pérez Navarro.

En el pago de Tegeffin, de este término, un trozo de tierra secano, en bancales, cañadizos y ensanches montuosos, de cabida tres hectáreas, 22 áreas y 52 centiáreas; linda, al Norte, con tierras de D. Francisco Navarro Navarro; Poniente, con las de Pedro Toledo Pelegrín, Manuel de Castro Mula y otro; Sur, con camino de Lorea, y Levante, con tierras de doña Antonia Navarro Márquez.

De la pertenencia de doña Catalina Pérez García.

Un trozo de tierra seco, laborizado y montuoso, sito en Jordana, de este término, de 25 fanegas del marco legal, igual a 16 hectáreas, nueve áreas y 92 centiáreas; linda, Norte y Levante, tierras de herederos de don Diego Soler Flores, antes terrenos comunales; Poniente, una vereda y tierras de D. José Manuel Campoy Rodríguez, y Sur, con tierras de los herederos de Gaspar Flores Martínez.

De la pertenencia de Antonio Navarro Pérez y Juan Pérez Fuentes.

Un predio de tierra seco, montuoso e inculto, sito en el paraje de las Coloradas de Sierra Almagro, de este término, de cabida 11 hectáreas, 49 áreas y 13 centiáreas; linda, Norte, tierras de los herederos de don Diego Soler Flores; Poniente y Levante, los mismos herederos, y Sur, con las de Diego Caparrós y de Manuel Pérez García.

En el mismo paraje, sierra y término, otro predio de seco, en llanos y cañadas abancaladas, con una era, su cabida cinco hectáreas, 38 áreas y 27 centiáreas; linda, Norte y Poniente, con tierras de Pedro Pérez Guevara y Manuel García Pérez, y además por Poniente, con la Rambla de la Fuente; Sur, con la misma Rambla, y Levante, con tierras de Antonio Pérez García.

De la pertenencia de D. Domingo Jiménez Pérez.

En el pago de Alifraga, de este término, una suerte tierra de riego gracioso y de seco, que se compone de una hectárea, 86 áreas y 38 centiáreas, igual a nueve fanegas, riego gracioso, marco de 3.000 varas, y tres hectáreas, 96 áreas y 85 centiáreas, o sean, 10 fanegas, ocho celemines y un cuartillo del marco, de 5.000 varas, a excepción de dos celemines, que son del marco legal; se halla atravesada por la acequia que fertiliza el riego, y linda, Norte, con un camino y caudal; Levante, con un caudal y tierras de D. Francisco Fernández Mula; Sur, con las de don Francisco Ortega Salas y Ginés Jódar Garrido, y Poniente, con más tierras de este último y divisoria de aguas de una loma.

De la propiedad de Francisco Rodríguez Mula.

Un trazo de tierra seco, en dos banales, de cabida cuatro fanegas del marco de 5.000 varas una, con ensanches montuosos, que ocupan dos fanegas del marco legal, equivalente todo a dos hectáreas, 78 áreas y 52 centiáreas, situadas en el pago de Tegefin, de este término; linda, Norte, tierras de José Manuel Martínez; Sur, con las de Baltasar Alarcón Guirao; Levante, con herederos de don Juan Bautista González, y Poniente, un camino.

Un trazo de tierra de seco, en banales, costeros y medianiles montuosos, situado en la diputación del Tomillar y paraie de la Javichuela,

de este término, conocido también por Chirrinohines, de cabida una hectárea, 97 áreas y 47 centiáreas, igual a una fanega y un cuartillo de los banales, y dos fanegas y medio celemin, los costeros y medianiles montuosos, y linda, Levante, con D. Miguel Casanova Márquez; Norte, con Baltasar Alarcón Guirao y un camino; Poniente, cúspide de un cabazo, y Sur, con Andrés Rodríguez Pinar.

De la propiedad de Juan Martínez Serrano.

Un trazo de tierra de riego gracioso en arbolejas y cascajos, con beneficio de aguas turbias de una boquera; contiene plántones de higueras, y radica en el pago de Alifraga, de este término, con una cabida de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Levante, tierras de Ana Martínez Flores; Norte, las de Luis Valero Martínez y un sangrador; Poniente, las de Gabriela Martínez Flores, y por Sur, la Rambla.

De la pertenencia de Francisco Ortega Salas.

Un banca, tierra de riego gracioso, sito en Alifraga, de este término, de 38 áreas 43 centiáreas, linda Norte y Levante, tierras de los herederos de José Navarro Fernández; Sur, Martín Martínez Rodríguez, y Poniente, los citados herederos de José Navarro Fernández.

Un trozo tierra riego gracioso, sito en el mismo pago y término, de 94 áreas 32 centiáreas, linda Norte, con herederos de Martín Martínez Rodríguez y D. Diego Navarro Gómez; Poniente, con los de Antonio Serrano y José Navarro Fernández, y Levante, caudal y José Navarro.

De la propiedad de D. Pedro González Vallejo.

Un trozo tierra seco, en llanos y costeros, sito en el pago de Jordana, de este término, de cabida cuatro fanegas, poco más o menos, del marco legal, igual a dos hectáreas 58 áreas; linda Norte y Poniente, tierras del mismo D. Pedro González; Levante, la vereda de las Cinco Cruces y tierra de los herederos de D. Miguel Morales Serrano; Sur, dicha vereda y tierras de D. Pedro González y de don Antonio Arroyo.

En el mismo pago y término, un trozo tierra seco, en hondos y costeros, de cabida 12 fanegas y seis celemines del marco legal, igual a ocho hectáreas y cinco áreas; linda Norte, tierra de Antonio García Martínez; Poniente, la Rambla; Levante, tierras de los herederos de Miguel Morales Serrano, y Sur, otras de José Navarro Fernández Serrano.

Otro trozo de tierra seco, en banales y cañadizos, con algunos costeros laborizados y ensanches montuosos, sito en el pago de Tegefin, de este término, de cinco fanegas y un celemin, próximamente, del marco legal, equivalente a tres hectáreas 22 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, tierras de doña María Josefa Albaracín Poregrín; Poniente, otras de

herederos de Antonio Flores Portillo; Sur, las de D. Luis Casanova Alarcón, y por Levante, otras de don Pedro Márquez Flores.

De la propiedad de Dolores García Martínez, mujer de Juan Mellado Najjar, y de D. Ginés Guirao Sevilla, como usufructuario.

En el pago de Jordana, sitio del mismo nombre, diputación de Portilla, de este término, una finca rústica, compuesta de una casa cueva de cuatro cueros, y la quinta parte proindiviso de una cueva cortijo, y 14 hectáreas 55 áreas y siete centiáreas de tierra seco en banales, llanos, costeros laborizados y ensanches montuosos, linda todo, por Poniente, con tierras de Andrés Márquez Navarro; Norte, este mismo y D. Pedro González Valleró; Sur, dicho señor González, y Levante, herederos de Antonia González.

De la propiedad de doña Encarnación Arcas Márquez.

Un trozo de terreno montuoso inculto, que produce leña, pastos y algunas atochas, que comprende las vertientes del Mar, situado en Sierra Almagrera, de este término, de cabida 217 hectáreas 98 áreas y 86 centiáreas, igual a 338 fanegas cinco celemines tres cuartillos y medio, marco legal; linda Norte D. Francisco Padilla Iribarne; Poniente, cordillera de Sierra Almagrera en toda su divisoria de aguas al mar; Sur, D. Mariano Arcas Márquez, y Levante, la zona marítima.

De la propiedad de Ana Alarcón Guirao.

Un trazo tierra seco, sito en la cañada de Tegefin, de este término, con dos terceras partes de una casa cueva que mide cuatro metros de frente por seis de fondo, de cabida la tierra siete fanegas dos celemines y tres cuartillos, marco 5.000 varas, igual a dos hectáreas 57 áreas 40 centiáreas, con ensanche de monte que mide dos fanegas y seis celemines del marco legal, igual a una hectárea 71 áreas; linda todo, Norte, tierras de los herederos de D. Agustín Aznar; Poniente, la de D. Francisco Márquez Alarcón; Sur, otras de Francisco Rojas, y Levante, las de María Luisa Alarcón Guirao.

Salvo a subasta el expresado derecho de servidumbre por la cantidad de pesetas 4.442.

13. El derecho de arrendamiento hecho por doña Encarnación Arcas Márquez, en favor del demandado señor Larrinaga para construir en los terrenos que se dirán, depósito y almacenes de minerales, embarcaderos para los mismos, vaciaderos, almacenes y edificios, cargaderos, caminos y muelles de embarque y cuanto se estime conveniente a los indicados objetos y la estación de destino del cable aéreo de la mina Tres Pacos a la playa, y en cuya finca la Sociedad demandante tiene construídos depósitos, embarcaderos, muelles, almacenes, viviendas e instalada la estación de des-

tino del cable aéreo existente entre la referida mina y la playa, sobre la siguiente finca: En el sitio llamado de las Picolas, diputación de Villaricos, paraje, de Sierra Almagrera, de este término, un trozo de tierra seco, montuoso, de tres hectáreas 99 áreas, que linda: por el Sur, con el mar y tierras de la misma dueña; por el Norte, con más tierras de la misma señora o sea la finca de que forma parte y un barranco por encima del camino del cable; por Levante, un barranco que lo separa del terreno de la misma finca, donde está instalada la estación de destino del cable de D. José García Suesa y por Poniente, tierra de la misma finca y la fábrica de fundición Esperanza segunda, cuyo trozo de tierra se haya atravesado por un barranco de la misma finca, quedando al Levante del barranco un trozo de terreno de 13 hectáreas, por cuya parte Norte y el camino que desde la fábrica de fundición Esperanza segunda conduce al cable de D. José García Suesa, y al Poniente, otro de 99 áreas o sean 220 metros de largo por 45 de ancho. Sale a subasta por la cantidad de 250 pesetas.

14. El derecho de arrendamiento constituido en favor del demandado D. José de Larinaga, por D. Miguel Soler y Soler, por el tiempo no transcurrido de los veintitrés años de su duración, para la explotación de la mina Los Tres Pacos y otra con los edificios, depósitos, viviendas, hornos y lavaderos en ella existentes, de las fincas siguientes: Un trozo de terreno montuoso y rocoso sito en Sierra Almagro, de este término municipal, de cabida 84 hectáreas 82 áreas 37 centiáreas, o sean 848.237 metros cuadrados, en una figura irregular, cuyo perímetro se determina en la forma siguiente: Tomando como punto de partida el ángulo Suroeste de la mina Los Tres Pacos, se ciava la primera estaca a los 95 metros, grado 88 de dicho punto de partida, quedando dicha estaca en el punto de la línea Sur de la mina Los Tres Pacos en que se limitan o separan las propiedades de D. Pedro y D. Miguel Soler y Soler, y se mide de primera a segunda estaca 178 grados 100 metros; de segunda a tercera, 143 grados 569 metros; de la tercera a la cuarta, 46 grados 227 metros; de la cuarta a la quinta, 136 grados 1.345 metros; de la quinta a la sexta 18 grados 39 minutos 100 metros; de la sexta a la séptima 355 grados 15 metros; de la séptima a la octava 23 grados 205 metros; de la octava a la novena, 315 grados 1.495 metros; de la novena a la décima 358 grados 200 metros; de la décima a la undécima 268 grados 500 metros y de la undécima a la primera, 178 grados y 300 metros; lindando, dichos terrenos, por Norte, con puntos llamados el Sombrerico y Cuerda de las Palomas, propiedad de D. Miguel Soler y Soler; por Levante, con sitio conocido por Batalla de Comara y fajadas de la Cuerda del Pico, propiedad del mismo dueño; Poniente, con tierras de D. Pedro Soler y Soler, y por Sur, tierras de Juan Carrique. Sale a subasta por la cantidad de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el acto del remate tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en los de igual clase de Bilbao, Córdoba y Guernica, por lo que respecta a las fincas enclavadas dentro de dichos partidos judiciales, a la hora de las once, del día 9 de Febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Que el deudor podrá librar sus bienes pagando principal y costas antes del acto de la subasta.

Que los que deseen tomar parte en ella, consignarán en la mesa judicial o acreditarán haberlo realizado, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que deseen postular.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Que en esta Secretaría judicial se encuentra de manifiesto la certificación de las cargas que afectan a los inmuebles que se enajenan, las cuales se han tenido en cuenta al llevar a cabo el avalúo, deduciéndose su importe, por lo cual, el precio del remate no se destinará a extinguir dichas cargas, entendiéndose que los rematantes las aceptan y se subrogan en las obligaciones que las mismas representan.

Que también se encuentran de manifiesto, para su examen por los licitadores, los títulos de propiedad de los referidos inmuebles, con los cuales tendrán que conformarse, sin que tengan derecho a exigir otra cosa.

Que por ser simultánea y doble la subasta que se celebre en cuanto a los bienes que se enajenan y radican en los partidos judiciales de Bilbao, Córdoba y Guernica, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta conocer la postura más ventajosa.

Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta, sin necesidad de consignar el tanto por ciento que marca la ley.

Y que, verificado el remate, no se admitirán al rematante reclamaciones por daños o perjuicios.

Dado en Cuevas a 11 de Enero de 1927.—El Juez, Enrique Hernández.—El Secretario, Miguel Mulero.

X—209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Sr. Nieto, en nombre de D. Clemente Fernández González, con donación Rocaración Gómez Comde, sobre realización de un préstamo de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca: Casa y establos en esta Corte, en la calle de Romero Robledo número 5, barrio de la Moncloa, distrito de

Palacio, próximo a la plaza de la Moncloa, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. El solar que ocupaban dichas edificaciones es un rectángulo de 20 metros de fachada y 36 de fondo; comprende una extensión superficial de 720 metros cuadrados, equivalentes a 9.273 pies 61 décimos de otro, también cuadrados, de los cuales, están construidos en crujeas exteriores de 240 metros, una casa y al testero de la misma o interior del solar, en tres crujeas, un establo modelo, destinándose el resto de solar a patios. Linda: por su frente, o Norte, en línea de 20 metros, con la expresada calle de Romero Robledo, y por la derecha, entrando, al Oeste, en ángulo sensiblemente recto, con el anterior, en línea de 36 metros, por la izquierda, al Este, en línea recta, paralela a la anterior y también de 36 metros, y por el testero o fondo, al Sur, en otra línea recta paralela a la anterior, y también de 20 metros, con terreno de donde se segregó. La casa consta de planta de sótanos, baja, entresuelo, principal, segunda, tercera y cuarta y tiene por fachada cinco huecos en la baja y seis en cada una de las altas. La planta baja está distribuida en portal, tienda y establo. Las plantas altas tienen cada una dos viviendas compuestas de siese y ocho piezas, ropero y water-closet. El establo y crujía interiores, consta la mayor de local bajo, con pesebreras y cuartos de pienso y en la planta superior de depósito de hierbas. Las dos crujeas también tienen dos plantas cada una de ellas; la baja se destina igualmente a establo y la otra a enfermería y sus plantas superiores a vivienda de tres a seis piezas y water-closet, con escalera y galería.

Para la celebración de la mencionada subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, se señala el día 21 de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 75.000 pesetas, como 75 por 100 de la de 100.000 pesetas pactada para la primera subasta en la escritura. No se admitirá postura alguna que sea inferior al mencionado tipo de 75.000 pesetas debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el 10 por 100 del precitado tipo, que le será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la lituación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—Quirós.—Ante mí: Fermín Suárez Jiménez.

X—202

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACION EN 31 DE OCTUBRE DE 1926

ACTIVO

	PESETAS
Efectivo	5.895.270,35
Tabaco en rama.....	58.810.713,86
Efectos para la fabricación.....	2.257.539,15
Labores peninsulares por su valor en venta.....	180.124.454,73
Labores del extranjero por su valor en venta.....	13.228.730,33
Labores de comiso.....	142.973,72
Labores en comisión por su valor en venta.....	15.511.242,10
Maquinaria y obras ejecutadas desde 1 de Julio de 1921.....	28.287.768,72
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	40.747.168,17
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	13.300.136,04
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	1.986.708,94
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	213.090,13
Devenciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	228.279,80
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.430.329,24
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.061.121,61
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	97.110,26
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	86.674.836,88
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	88.825.762,26
Varias cuentas.....	»
Efectos en cartera.....	32.766.666,35
Depósitos por fianzas en valores.....	23.176.100,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	7.140.541,03
Material del Estado para el Resguardo especial.....	»
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	100.150,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.627,57
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cacarachero".....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	1.683.254,75
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	884.559,81
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	91.737.933,88
Liquidación de la Renta del Timbre.....	99.902.527,22
Timbre Provincial.....	105.730,52
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	545,07
	823.817.868,73

PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva:	
Estatutaria.....	6.000.000,00
Especial.....	34.000.000,00
	40.000.000,00
Venta de labores.....	143.276.671,89
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	3.725.637,15
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	138.922.202,55
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	15.511.242,10
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....	102.589.818,26
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	90.830.242,81
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	100.245.103,70
Banco de España por créditos especiales.....	18.466.660,16
Cuentas corrientes.....	927.069,44
Depositantes por fianzas.....	23.187.461,51
Ganancias y pérdidas.....	4.480.236,37
Dividendos.....	130.171,20
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	559.805,59
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	1.784,96
Sobras monetarias.....	1.575,25
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y y transportes.....	4.914.253,61
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	»
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	2.133.945,23
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1925-26.....	457.466,63
Varias otras cuentas.....	54.651.028,24
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	964.721,86
	823.817.868,73

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1 de Julio de 1926 a 31 de Octubre de 1926.....	143.276.671,89	102.494.087,73
Recaudación desde 1 de Julio de 1925 a 31 de Octubre de 1925.....	140.124.495,95	83.044.002,86
	3.152.475,94	19.450.084,77

MINISTERIO DE TRABAJO,

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortalidad			
Alava	99.074	245	120	77	5	2,47	1,21	0,78	0,05	131	114	239
Albacete	307.558	726	420	330	26	2,36	1,36	1,04	0,07	360	266	464
Alicante	326.834	1.05	825	417	29	2,29	1,57	0,79	0,06	628	577	1.182
Almería	368.732	973	593	244	6	2,64	1,61	0,66	0,02	537	436	897
Ávila	213.663	363	383	231	20	2,63	1,79	1,36	0,09	297	266	532
Badajoz	688.359	1.710	1.055	402	40	2,50	1,53	0,58	0,06	865	854	1.571
Baleares	346.620	600	406	300	10	1,73	1,17	0,87	0,03	324	276	588
Batcelona	1.403.957	2.800	2.005	967	126	1,99	1,43	0,69	0,09	1.405	1.395	2.632
Burgos	310.355	915	535	329	42	2,69	1,57	0,97	0,12	473	442	594
Cáceres	429.719	1.141	688	320	31	2,66	1,60	0,74	0,07	553	533	1.035
Cádiz	553.277	1.343	972	297	91	2,41	1,74	0,53	0,16	693	655	1.234
Canarias	509.387	1.216	725	220	42	2,39	1,42	0,43	0,03	609	607	1.137
Castellón	312.455	594	421	294	20	1,90	1,35	0,94	0,06	323	285	589
Ciudad Real	464.365	1.119	692	412	37	2,47	1,49	0,89	0,08	579	570	1.112
Córdoba	591.275	1.651	947	491	53	2,79	1,60	0,83	0,09	855	795	1.561
Coruña (La)	721.103	1.756	1.151	481	51	2,44	1,60	0,67	0,07	932	824	1.564
Cuenca	292.656	673	393	413	9	2,30	1,33	1,41	0,03	339	334	645
Gerona	336.529	542	422	169	19	1,51	1,25	0,50	0,06	267	275	530
Granada	590.980	1.586	892	476	40	2,68	1,51	0,81	0,07	860	726	1.470
Guadalajara	206.004	454	295	309	22	2,20	1,43	1,50	0,11	226	223	443
Guipúzcoa	278.166	643	329	270	26	2,31	1,18	0,97	0,09	312	331	620
Huelva	360.101	669	554	136	26	1,86	1,51	0,38	0,07	341	328	642
Huesca	252.237	495	315	123	7	1,96	1,25	0,49	0,03	254	241	486
Jaén	624.044	1.556	919	699	41	2,49	1,47	1,12	0,07	796	760	1.432
León	417.380	1.134	674	331	24	2,71	1,61	0,79	0,06	577	557	1.079
Lérida	320.563	558	373	255	10	1,74	1,15	0,80	0,0	299	259	554
Lugo	193.529	513	286	115	24	2,65	1,48	0,59	0,12	255	253	497
Logroño	473.514	1.603	712	209	24	2,12	1,50	0,44	0,05	508	495	911
Lugo	1.136.760	2.677	1.773	962	155	2,35	1,56	0,85	0,14	1.336	1.341	2.388
Madrid	560.450	4.429	949	307	52	2,55	1,39	0,55	0,09	750	679	1.338
Málaga	638.826	1.677	1.024	559	33	2,55	1,55	0,85	0,05	913	764	1.577
Murcia	332.313	821	471	264	22	2,47	1,42	0,79	0,07	418	403	811
Navarra	416.142	949	698	211	25	2,28	1,63	0,51	0,06	473	476	876
Orense	777.395	1.872	1.056	504	60	2,41	1,36	0,65	0,08	990	882	1.772
Oviedo	193.463	620	333	172	15	3,20	1,72	0,89	0,08	297	323	595
Palencia	555.195	1.289	870	349	21	2,32	1,57	0,63	0,04	635	654	1.143
Pontevedra	328.368	959	610	323	24	2,92	1,86	0,98	0,07	516	443	910
Salamanca	343.295	945	485	282	27	2,75	1,41	0,82	0,08	491	454	888
Santander	171.481	494	261	231	12	2,38	1,52	1,35	0,07	233	256	476
Segovia	729.752	1.885	1.357	395	125	2,58	1,66	0,54	0,17	958	927	1.722
Sevilla	154.543	402	245	185	15	2,50	1,59	1,20	0,10	209	193	385
Soria	355.423	557	442	261	18	1,57	1,24	0,73	0,05	297	260	553
Tarragona	256.913	543	342	232	10	2,11	1,33	0,90	0,04	286	257	538
Teruel	463.836	1.129	611	559	25	2,43	1,32	1,21	0,05	592	537	1.058
Toledo	970.064	2.128	1.416	1.078	40	2,19	1,46	1,11	0,04	1.075	1.053	2.059
Valencia	283.897	802	436	252	26	2,52	1,71	0,89	0,09	437	365	749
Valladolid	434.170	1.060	468	368	45	2,44	1,08	0,85	0,10	581	499	1.026
Vizcaya	267.464	732	480	298	26	2,74	1,79	1,11	0,10	363	369	700
Zamora	510.218	1.243	701	436	38	2,44	1,37	0,85	0,07	607	636	1.203
TOTALES	22.127.699	52.640	33.177	17.602	1.715	2,38	1,50	0,80	0,08	27.050	25.590	49.637

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1926

NÚMERO DE NACIDOS					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Nacidos vivos		ABORTOS			Varones	Mujeres	Mayores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos de beneficencia
Legítimos	Expósitos	Nacidos vivos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	4	3	0	2	71	47	29	91	21	1	16	
61	1	20	0	6	220	200	109	311	47	1	11	
21	2	24	0	5	424	401	206	619	109	5	44	
72	4	4	0	2	280	313	223	370	116	0	17	
26	5	13	0	7	203	180	135	248	68	1	6	
44	4	31	5	4	568	497	404	651	199	3	12	
9	3	10	0	0	206	200	59	347	32	2	17	
108	30	90	12	24	1.023	982	317	1.688	183	38	244	
14	7	21	7	14	271	264	185	350	106	8	25	
52	4	26	1	4	344	344	271	417	154	2	12	
109	5	80	4	7	523	449	300	672	157	3	104	
62	17	35	0	7	355	370	329	396	233	13	40	
1	4	15	0	2	226	195	84	337	70	1	16	
32	5	34	2	1	337	355	253	439	24	0	16	
88	2	37	5	11	504	443	339	608	192	9	52	
189	8	28	10	13	550	601	327	824	187	8	41	
28	0	4	0	5	194	205	130	268	72	0	6	
11	1	12	1	6	228	194	53	369	31	2	46	
116	0	32	3	5	483	409	325	567	152	2	59	
11	0	14	1	7	148	147	83	212	43	0	2	
11	12	16	3	7	159	171	67	263	33	5	33	
26	1	23	0	3	304	240	148	396	74	0	30	
3	6	2	3	2	173	142	63	252	41	1	13	
123	1	36	2	3	476	443	325	594	190	0	28	
37	18	10	6	6	335	339	208	466	113	6	24	
3	1	8	0	2	207	166	57	316	33	0	14	
13	3	18	2	4	151	135	81	205	36	1	22	
89	3	10	8	6	344	368	143	569	97	8	13	
331	8	140	2	13	976	797	405	1.368	279	46	259	
91	0	50	2	0	478	471	290	659	153	6	71	
91	9	27	1	5	555	469	378	646	207	13	42	
1	9	11	6	5	235	236	142	329	71	7	39	
73	0	11	4	10	336	362	160	538	83	1	6	
92	8	47	3	10	495	561	251	805	169	7	37	
14	11	10	4	1	162	181	115	219	56	1	12	
146	0	14	3	4	416	454	206	664	112	0	16	
34	15	17	1	6	313	297	315	395	102	5	30	
49	8	18	2	10	252	233	128	357	82	13	22	
12	6	5	4	2	135	126	91	170	48	0	5	
160	3	90	15	20	724	633	488	869	232	9	98	
14	3	8	3	4	139	107	60	186	41	1	9	
4	0	16	0	2	242	200	44	398	21	2	26	
2	3	7	0	3	179	163	91	251	36	1	12	
67	4	21	0	4	322	289	213	398	121	2	21	
58	11	30	3	7	706	710	315	1.101	181	8	101	
45	8	18	2	6	239	247	179	307	107	20	63	
18	16	30	5	10	247	221	136	332	77	18	51	
15	17	13	4	9	232	248	163	317	86	3	14	
27	13	30	4	4	364	387	207	494	96	8	58	
2.705	298	1.268	145	302	17.033	16.144	9.530	28.647	5.130	268	1.944	6

MINISTERIO DE TRABAJO,

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS	Fiebre tifoidal difta ab- dominal.	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y cef- queja palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Neuritis.	Coqueuche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de las me- mbranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores males.	Hemiplegia simple.	Hemorragia y reblandi- cimiento cerebral.	Interrupción orgánica del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava.....	2							1				1	7			7	3	9	10
Albacete.....	4				1			4	2			3	19	1	2	6	16	36	34
Alicante.....	18		1					14	8			11	49	4	12	22	17	59	87
Almeria.....	17		1		8			5	4		1	3	12	1	3	20	9	42	53
Avila.....	4		1		12			1	2			3	11		13	13	8	30	24
Badajoz.....	18		5		28			5	5				51		20	34	77	87	
Baleares.....	2				7				1				14		2	32	5	38	48
Barcelona.....	59				15		3	2	9			3	159	12	19	119	42	233	252
Burgos.....	5				4			2	4			1	19		6	16	12	24	61
Caceres.....	8		2		2			4	4			7	12		8	19	9	55	51
Cádiz.....	8		3		1			7	5			7	95	8	13	33	40	49	87
Canarias.....	14						6	9	6			13	32	3	3	29	22	28	45
Castellón.....	11							3	3		1		30	1	6	15	7	51	37
Ciudad Real.....	12		3		9			4	4			6	20	2	4	14	23	57	54
Córdoba.....	16		6		9			5	10			8	60	3	7	25	26	53	85
Coruña.....	9		1		5			6	3			9	34	4	1	43	20	85	82
Cuenca.....	10				9			1	1			2	11		5	15	7	34	24
Gerona.....	9							3	2			1	21		2	10	8	57	46
Granada.....	14			1	7			2	4			9	45	3	6	25	29	48	86
Guadalajara.....	6		1					2	4			1	7		3	9	13	30	26
Guipúzcoa.....	14				2			4	3			1	34	2	1	19	10	16	34
Huelva.....	7		1					2	12			2	45		4	15	19	35	64
Huesca.....	5				1			1	1			2	1		4	10	14	40	30
Jaén.....	12		2		1				3			4	32		7	20	23	56	32
León.....	14						1		12			1	20		3	23	18	63	62
Lérida.....	10				1			2	1			2	13		2	20	10	33	46
Logroño.....	2				12			3	4			1	16		5	4	7	23	22
Lugo.....	9								8				44		4	17	7	36	71
Madrid.....	25				2	2		13	12			12	170	17	27	96	61	103	154
Málaga.....	8		2		3			6	1			4	53	6	9	30	17	45	106
Murcia.....	25		7		3			13	10			7	70	1	7	19	33	73	82
Navarra.....	7				25			9	4			2	20		3	18	2	30	46
Orense.....	9								9			2	18		1	15	12	51	70
Oviedo.....	20				5		2	6	8			10	97	3	8	46	20	59	118
Palencia.....			1		1			1	1			3	10		2	11	6	28	29
Pontevedra.....	2							4	2			3	79		7	39	20	91	67
Salamanca.....	9				15			2	4			3	16		5	29	14	51	40
Santander.....	14			1	2			1	3			5	51	11	4	18	17	25	42
Segovia.....	6		2		2			1	12			4	10		1	11	13	23	17
Sevilla.....	12		8		1			8	12			5	114		19	38	39	74	183
Soria.....	9							1	1			2	5		4	15	7	19	20
Tarragona.....	14						1	2	1				18		3	29	7	63	72
Teruel.....	4				9			2	2			2	12		3	8	9	31	30
Toledo.....	6				19		6	3	1			3	20		5	15	12	58	57
Valencia.....	25							19	10		1	3	91		15	50	39	134	189
Valladolid.....	9				6			4	4				34		4	17	13	40	27
Vizcaya.....	4					3		3	5			2	48		7	19	14	23	38
Zamora.....	5		2					3	6			2	20		1	22	8	49	36
Zaragoza.....	6				4			2			1	6	18		3	38	19	34	71
TOTALES.....	548		48	2	239	51	42	205	23		5	181	1.978	165	302	1.223	848	2.505	3.176

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por provincias en el mes de Noviembre de 1926.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Tras esfermenar el del aparato respiratorio excepto la tisis.	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis agudas de corta duración.	Apendicitis y bilis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Currosis del bígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Insomnio, no conceptual y otras enfermedades de los órganos sensoriales de la mujer.	Epilepsia u otros trastornos nerviosos, excepto los de las puerperas.	Cifosis, accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
3	7	4	4	8	11	1	1	1	5	4	1	5	10	3	21	4	120		
16	13	6	25	8	22	2	2	3	20	2	1	18	34	5	97	15	420		
15	19	21	73	7	52	1	13	5	24	2	2	36	80	5	149	17	825		
29	8	10	45	4	73	1	4	4	29	2	2	35	51	3	106	4	593		
17	6	11	25	4	44	1	1	3	19	2	2	19	24	4	75	14	383		
37	11	3	65	8	127	2	7	8	15	2	2	61	73	6	242	31	1.055		
21	15	10	26	5	14	1	6	6	14	1	1	4	31	6	99	8	406		
21	48	54	144	21	88	9	16	35	76	1	2	31	33	42	385	62	2.005		
22	11	7	39	2	53	1	4	6	24	2	2	18	24	8	123	35	535		
31	8	9	33	4	93	1	3	7	13	2	3	32	50	20	163	40	688		
21	20	8	75	8	101	2	5	8	42	2	2	27	33	11	226	16	972		
16	3	13	31	2	159	1	5	7	25	1	1	20	59	9	122	41	725		
9	13	4	32	6	21	1	2	6	13	2	2	15	30	7	87	6	421		
35	8	8	41	9	53	1	5	5	30	2	2	29	51	11	148	13	692		
36	23	17	65	14	102	2	7	7	27	2	4	40	51	13	204	19	947		
61	53	30	89	12	86	1	9	2	28	3	3	52	108	16	197	23	1.151		
26	7	6	20	5	31	1	4	5	9	1	1	23	31	10	73	12	398		
5	13	20	28	2	14	1	1	3	14	1	2	4	14	3	82	25	422		
46	20	27	65	16	93	3	4	3	30	1	4	45	47	6	174	20	892		
11	5	5	16	9	10	2	3	5	5	1	1	13	30	2	54	6	295		
3	2	12	32	1	10	1	2	5	22	1	1	6	9	4	50	11	330		
7	14	7	35	3	59	1	5	7	18	1	2	23	33	12	108	4	544		
8	5	2	27	1	11	1	3	3	15	1	1	3	22	4	66	10	315		
37	32	14	63	14	122	1	3	5	30	1	8	44	46	12	191	21	919		
39	22	17	54	8	59	1	3	5	25	1	1	21	42	14	120	18	674		
4	3	6	23	5	19	1	3	6	21	1	1	4	33	4	84	6	373		
15	8	7	24	2	12	1	4	3	14	1	2	6	16	5	60	3	286		
40	30	32	50	14	37	1	7	1	23	1	4	30	60	7	85	22	712		
43	56	38	150	20	64	3	24	33	73	6	7	60	63	39	351	6	1.773		
27	12	15	30	5	88	1	5	4	28	1	3	32	80	8	252	31	919		
34	12	15	58	10	141	1	9	11	33	1	4	34	64	9	218	16	1.024		
24	4	5	40	12	36	1	3	13	17	1	1	15	21	14	78	22	471		
54	40	32	60	5	44	1	4	4	27	2	4	12	38	6	147	19	698		
49	16	29	30	8	88	1	11	13	32	1	11	24	66	16	166	34	1.055		
10	3	5	25	6	47	1	1	7	15	1	1	8	26	3	32	5	333		
25	30	17	56	13	72	1	5	9	44	1	2	14	69	7	164	26	870		
25	7	16	45	8	65	1	4	2	31	1	4	18	31	4	127	18	610		
10	6	16	32	4	37	1	2	4	22	1	1	16	21	15	81	23	485		
7	2	2	21	3	26	1	4	2	6	1	1	12	13	4	60	8	361		
26	20	21	61	9	177	1	7	14	34	2	4	12	73	17	285	8	1.357		
10	6	5	23	1	16	1	5	5	8	1	1	6	10	3	50	11	216		
9	6	11	25	1	12	1	4	8	14	1	3	4	19	9	94	4	442		
6	15	3	22	9	13	1	2	4	11	1	1	10	18	5	79	29	342		
29	9	3	36	6	44	1	5	7	24	1	10	34	43	3	11	20	611		
29	36	20	91	9	80	3	11	19	53	1	3	42	76	10	321	14	1.416		
23	9	8	29	4	45	1	2	1	17	1	3	24	23	8	105	12	436		
13	5	15	33	5	27	1	1	5	15	1	1	13	9	6	96	15	468		
26	3	5	22	7	47	1	1	3	10	1	2	17	27	5	73	54	480		
31	25	18	30	6	40	1	2	13	31	1	3	21	37	7	170	2	701		
1.167	753	524	2.358	341	2.812	45	233	352	1.173	35	129	103	1.160	1.978	449	47	5.736	882	33.177

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

268

AGUILERA GIMENEZ, José; natural de Gerena, hijo de Juan y de Carmen, de estado soltero, profesión ninguna, de trece años; domiciliado en Huelva; procesado por hurto, en causa número 659 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a prestar indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

163

269

ALVEZ FERREIRA, Adelino; edad veintitrés años, estado soltero, profesión comerciante, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Berdellos (Portugal); procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por tenencia de arma, número 210 de 1926; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

145

270

BURSACO ITIRBE, Adolfo; hijo de Ambrosio y de Pilar, natural de Guecho (Bilbao), de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa, número 256 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, Secretaría del señor Moreno.

141

271

CABELLO VAQUERO, Luis; natural de Puente del Arzobispo (Toledo), de estado soltero, profesión ebanista, de diecisiete años de edad, hijo de Luis y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pozas, número 4; procesado por hurto, sumario número 747 de 1924; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para llevar a efecto la prisión, decretada por la Audiencia, en dicho sumario.

171

272

CAMPOS VILLAMAYOR, Victoria; de treinta y cinco años de edad, soltero, minero de oficio, hijo de Agustín y de Teresa, natural de Almuradiel y vecino de Linares, donde estuvo domiciliado últimamente; en término de diez días comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para constituirse en prisión, decretada por auto de la Audiencia provincial de dicho capital, con fecha 27 de Diciembre pasado, en la causa seguida por dicho Juzgado, bajo el número 53 de 1926, por el delito de hurto; apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

137

273

CARRASCO CONDE, María de la Caridad; hija de Fructuoso y de Casimira, natural de Illescas (Toledo); de estado viuda, profesión sastra, de veintiocho años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Tamarit, número 145; procesada por hurto, sumario 807 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para ser emplazada en dicha causa.

173

274

CASTELL SCART, Juan; hijo de Bautista y de María, de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecino Barcelona, de estado casado, profesión fogonero; domiciliado últimamente en la calle Cervelló, número 8, 1.ª 2.ª; procesado en causa número 535 de 1925, sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

152

275

CLOTET PASCUAL, Gerardo; hijo de Gerardo y de Francisca, de diecisiete años, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, número 8, 1.ª; procesado en causa número 374 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

150

276

FERNANDEZ MENDIGLA, Apolinar; natural de Cudillero (Oviedo), hijo de Sabas y de Adelaida, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, callejón de San Alberto, número 3; procesado por estafa bajo el número 299 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Guillermo Pérez Herrero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de llevar a efecto su prisión provisional, acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

180

277

FERRAN, Luis; de nacionalidad francesa, de ignorado paradero y cuyas demás circunstancias de desconocen; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Gerona para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto de una bicicleta, número 143 de 1926, dentro del término de diez días, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

222

278

GAMBOA COBO, Amalia; de veintidós años de edad, hija de José y de Eusebia, casada, natural y vecina de Santander, calle de Guevara; procesada en el Juzgado de Betanzos por el delito de hurto; comparecerá en la cárcel de dicho partido dentro del término de cinco días, a constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial de Coruña, por estar decretada su prisión.

155

279

GARCIA LEON, Vicente; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Lucenilla (Huelva), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna en término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que se le sigue por robo de caballerías con el número 196 del año 1926, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

160

280

GARCIA TUSON, Celso; de veintiseis años de edad, hijo de Restituto y de Zoila, natural de Viade, parroquia de Valdecuna, término de Mieras; procesado por daños; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieras, para constituirse en prisión, advirtiéndole que, de no comparecer en el término fijado, será declarado rebelde.

y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 223

281

GAZQUEZ CARA, Juan; hijo de Andrés y de Antonia, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años; procesado por hurto con el número 165 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián de Almería, Secretaría del Sr. Moreno. 142

282

GOMEZ ROMERA, Antonio; natural de Almería, de cuarenta y tres años, casado, contratista, hijo de Juan y de Ana; domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz en causa número 95 de 1926 sobre resistencia, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 133

283

GONZALEZ JULIAN, Teresa; hija de Francisco y de María, de veintisiete años, natural y vecino de Barcelona, de estado casada, profesión ninguna; domiciliada últimamente en la calle Carretas, número 18, 1.º 2.º; procesada en causa número 204 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 153

284

GONZALEZ TASCÓN, Antonio; sin más circunstancias personales, que últimamente residía en Astudillo, trabajando como obrero en las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Soria, a fin de constituirle en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y dos más, en el sumario número 140 de 1926, sobre estafa y sustracción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 202

285

GOYENECHÉ ELIZONDO, Bibiana; natural de Urdax (Navarra), de estado casada, de veintiséis años de edad; domiciliada últimamente en Pasajes de San Juan; procesada por robo, número 394 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado. 228

286

GUERRA MURADAS, María; de veinticuatro años de edad, hija de Manuel y de Teresa, labradora, natural y vecina de Linares de Avión, estatura regular, ojos azules, pelo y cejas castañas, nariz y boca regulares, y viste al estilo del país; comparecerá ante el Juzgado de Ribadavia, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, por el delito de robo, en causa número 88 de 1926. 226

287

GIMENEZ QUINIERO, Marcos Aurelio; hijo de Pedro y de María, natural de Valdeianuza (Aracena), de estado casado, profesión cerrajero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, segundo, segunda; procesado en causa 492 de 1926, sobre hurto, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de constituirse en prisión provisional. 148

288

JORDANA PUJOL, Rosa; hija de Cándido y de Concepción, natural de Solsona (Lérida), de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 370, 1.º; procesada en causa número 62, rollo 543 de 1926, sobre coacciones y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 147

289

LAMAS Y LAMAS, Juan; de veintisiete años de edad, casado, minero, vecino últimamente de Villar de Ujo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión, en causa seguida ante el Secretario judicial señor López Planas, por tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 192

290

LEANDRO FERNANDEZ, Manuel; natural y vecino de Lorca (Murcia), de treinta y ocho años de edad, de estado casado, hijo de Juan y de Antonia, de oficio ambulante; procesado en causa número 173 de 1924, por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 167

291

LOPEZ MARTIN, María; hija de Juan y de Juana, de veinticinco años, natural de Astillero (Santander), de estado soltera, profesión sirvienta; domiciliada últimamente en Barcelona, Colonia Castells, 12, bajo; procesada en causa número 493 de 1924 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 151

292

MARTIN GONZALEZ, Julio, alias "Pocapena"; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Miguel y de Teresa; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión. 162

293

MARTIN LUIS, Bernardino; natural de Toro, de estado soltero, profesión cocinero, de diez y ocho años, hijo de Teodoro y de María; domiciliado últimamente en la calle del Marques de Viana, número 30 (Tetuán de las Victorias); procesado por estafa en causa número 285 de 1926; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, a fin de ser reducido a prisión, decretada en la causa citada. 169

294

MARTINEZ BERNABE, Regino; de diez y siete años de edad, soltero, mecánico, hijo de Regino y de Ana, natural y vecino de Elda, habitante en Cuevas del Calvario, cuyo actual paradero se ignora; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; procesado por robo en causa número 97 de 1926, seguida por el Juzgado de instrucción de Monóvar; comparecerá ante dicho Juzgado, a fin de responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 184

295

MARTINEZ MARTINEZ, José; de veintinueve años, hijo de José y de Josefa, casado, natural de Ayora (Valencia), vendedor, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Algeciras en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz en causa número 233 de 1925 sobre estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 215

296

MENENDEZ AZCUNE, José; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, ex Oficial de Correos afecto a la Principal de Oviedo y ex legionario, el cual desertó de la Legión en 29 de Julio de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría de D. Cayetano Meana, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue en dicho Juzgado por malversación de caudales, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

191

297

MUNOZ MARTINEZ, José; hijo de Vicente y de Joaquina, de treinta y cuatro años, natural de Orihuela (Alicante), de estado casado, profesión barbero; domiciliado últimamente en Barcelona, Carreras, 54; procesado en causa número 535 de 1925 sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

152

298

NOVOA, Manuel; cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de Chirel, número 6, Bellas Vistas; procesado en causa número 480 de 1926, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de la Universidad, de esta Corte; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

181

299

ORTEGA HERRANZ, Francisco; natural de Alhama de Granada, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años de edad, vecino de Alcantarilla, Murcia; domiciliado últimamente en Alcantarilla, Mayor, 91; procesado por lesiones; comparecerá en término de quince días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, que ha decretado su prisión en causa número 27 de 1925 instruida en el Juzgado de Mula.

189

300

PARENTE ALVAREZ, Antonio; hijo de Francisco y de Ana, natural de Míadela (Portugal), vecino de San Ildefonso (Segovia), de estado casado, profesión cantero, de cuarenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; el que estuvo domiciliado últimamente en dicho Real Sitio y en Vigo, en el camino del Camposanto; procesado

por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

199

301

RAIGADA REPISO, Julián; natural de La Ovetuela, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por sustracción de conejos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría del señor Núñez, a fin de constituirse en prisión, dictada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

204

302

RIVAS ASIN, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión Perito moscantil, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de San Antonio, Fonda Prim; procesado en causa número 579 de 1926, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

149

303

ROBLES GUIJO, José; hijo de Fructuoso y Juliana, natural de Cáceres (Ávila), de estado soltero, profesión fundidor, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle Rodas, número 7, piso; procesado por hurto, sumario número 379 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López Pardo, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

172

304

ROSIQUE SÁNCHEZ, Juan; hijo de Pedro y de Gregoria, de treinta años, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión electricista; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Juliá, número 18; procesado en causa número 535 de 1925, sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

152

304 bis.

SEGURA MORENO, Manuel; natural de Alfaro, de estado soltero, profesión jornalero, de unos veintisiete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado

por hurtos en causa número 186 del año 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

236

305

SERRANO PEREZ, Severiano; de veintisiete años de edad, hijo de Santos y Constanza, natural de Villaguijo (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, postigo de San Martín, número 9, piso cuarto; procesado en causa por estafa con el número 449 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sánchez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

174

306

VIANA MARTINEZ, Teresa; domiciliada últimamente en Daimiel y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huete, para responder a los cargos que le resultan en causa por alzamiento de bienes, instruida en este Juzgado con el número 82 de orden del corriente año, a virtud de denuncia de D. Arturo y D. Victoriano Ballesteros Rubio, vecinos de Cuenca, prevenida que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

165

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

Don Santiago de la Escalera y Ambiard, Presidente de la excelentísima y Real Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de La Línea de la Concepción se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, en el segundo del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908 y en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924, se anuncia a oposición la expresada plaza de Secretario del Juzgado municipal de La Línea de la Concepción, para que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, puedan los aspirantes presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Reglamento. Y de conformidad con lo dispuesto

to en el artículo 3.º del repetido Reglamento, se hace constar que los ejercicios de oposición se celebrarán en el local de esta Audiencia.

Dado en Sevilla a 5 de Enero de 1927.—El Presidente, Santiago de la Escalera.—El Secretario de Gobierno, Francisco García.

JO—214

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Francisco Benjara, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos vacas, pelo colorado ambas, hierro R. G. una en la cadera derecha y otra en la pletilla del mismo lado; dos buecos de un mes, pelo rabio, todos señalados con henda y golpe por delante y por detrás de las orejas; una vaca careta, hierro R. G. y J. R. enlazados en la narza derecha, inartadas del sitio dehesa Arroz, término de Tarifa, el día 25 de Noviembre último, y a la detención de los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 1 de este año, que instruyo con dicho motivo.

Dado en Algeciras a 2 de Enero de 1927.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—139

ALMAZAN

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que se contarán desde su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a Angel Díaz Moreno, alias "Calores", de unos treinta años, soltero, pañero, sin domicilio fijo, el que ha sido procesado por el delito de lesiones graves en este Juzgado, con el número 48 de 1925, y cuyo sumario fué remitido a la Audiencia provincial de Soria, la que ha decretado la prisión provisional sin fianza de dicho procesado y cuyo actual paradero del citado individuo se ignora.

Y al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a todos los dependientes que componen la Policía judicial, procedan a la busca y captura del citado Angel Díaz Moreno, poniéndole a disposición de este Juzgado en la cárcel mismo que si no se presenta dentro del término indicado será declarado contumaz y rebelde.

Dado en Almazán a 5 de Enero de 1927.—El Juez, Adrián Moreno.—Por su mandato, el Secretario, Martín Santa María.

JO—216

ALMERIA—AUDIENCIA

D. Guillermo Cassinello García, in-

terino Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente cito, llama y emplazo a Marcel Nicol Ortel, de veintiocho años de edad, casado, profesión verificador, hijo de Pablo y Eugenia, natural y vecino de Saint Gaudens (Francia), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, con objeto de responder como procesado en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el número 283 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, usa lentes, viste traje oscuro y botas negras, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Almería, 3 de Enero de 1926.—El Juez, Guillermo Cassinello.—El Secretario, Ignacio Pino Matienzo.

JO—217

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Almazán Ricardo Amaya Peña, que le fué robado la noche del día 24 al 25 del actual de la casa de una finca de propiedad suya en el partido de Jerez, del término de dicha población, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Cuatro o cinco pesetas en calderilla y como media arroba de tocino.

Alora, 31 de Diciembre de 1926.—El Juez, Juan Such.—P. M. de S. S., Antonio Botell.

JO—143

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de los vecinos de Pizarra José Cid Peral y Juan María Aguilar, que fué robada la noche del 24 al 25 del actual del corral de una casilla situada en el partido de Gibalosa, término de Pizarra, en donde pernoctaban, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Un cerdo macho, entero, de ocho a nueve meses de edad, colorado, manchado en blanco.

Una hembra de dos años de edad, colorada y preñada; y

Otra hembra de dos años de edad, negra, preñada.

Los dos primeros propiedad de José Cid Peral y la última de Juan Macías Aguilar.

Alora, 31 de Diciembre de 1926.—El Juez, Juan Such.—P. M. de S. S., Antonio Botell.

JO—144

ASTORGA

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de León, se requiere a don Valetín Gardeñoso González, vecino que fué de esta ciudad de Astorga, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del plazo de ocho días consigne en la mesa de este Juzgado la suma de cuarenta y ocho pesetas noventa céntimos a que ascienden las costas causadas en Tribunal Supremo, con motivo del recurso de casación por infracción de ley que interpuso en unión de doña María González Merino, contra la sentencia dictada por la expresada Audiencia, en 27 de Mayo último, en la causa seguida por delito de hurto, contra Valeriano Ruiz Marzo y otros, en la que aquéllos ejercitaban la acusación particular, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Astorga a 5 de Enero de 1927.—El Juez, Angel Barroeta.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Martínez.

JO—218

BADAJOS

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 1 de 1927, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una manta de lana de viaje con flecos, propiedad de D. Gabriel Rodríguez Barrientos, robada en una de las noches del 26 al 30 de Diciembre último, del sitio cortijo "Aldea del Conde", y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 3 de Enero de 1927.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario (ilegible).

JO—146

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 5 de 1927, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que se reseñará, propiedad de José Saavedra González, sustraído la noche del 28 al 29 de Diciembre último, del sitio dehesa "Matacebada", y caso de

ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una cerda de un año, de unas siete arrobas, negra, entrepelada, orejena, con el hierro J. S. en el postillar derecho.

Badajoz, 5 de Enero de 1927.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario (ilegible).

JO—219

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Letrado, Juez de instrucción accidental de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 163 del año actual, por robo frustrado, en el domicilio de Ana Fuentes Fernández, vecina de Arrabalde, se hace saber al marido de aquélla, José Fernández, que se halla en la República Argentina, el derecho que le asiste como perjudicado en dicho sumario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 639 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en aquél si lo estima conveniente.

Dado en Benavente a 28 de Diciembre de 1926.—P. H., el Secretario, Francisco S. Lozano.—El Juez, Licenciado Manuel González.

JO—154

CACERES

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 188 de 1926, sobre hurto de una jumenta de la propiedad del vecino del Casar de Cáceres D. Francisco Fonseca Montaña, cuyo hecho ha tenido lugar en la madrugada del día 26 de Noviembre último, en un tinado sito en extramuros de dicho pueblo, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y que a continuación se reseña, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra de cinco años, raza española, alzada 1.14 metros, pelo negro, con una muesca en la oreja derecha y dos en la izquierda, próxima a la punta de la misma, estimada en 266 pesetas y asegurada en la Compañía Banco Agrícola Andaluz.

Dado en Cáceres a 4 de Enero de 1927.—P. S. M. o P. H., el Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Luis Rodríguez.

JO—156

CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de nueve meses de 1,18 metros de alzada, capa negra, hierro Fénix Agrícola en piana derecha, propia del vecino de Baños de la Encina, Valentín Castro Ruiz, y una yegua propiedad de don Eulogio Figueroa Figueroa, de las señas siguientes: de catorce a diez y seis años, de 1,42 metros de alzada, pelo castaño, pelos blancos parte inferior y cuerpo y dorso, las que fueron hurtadas el día 16 de Diciembre pasado, sitio Dehesa Mojón, término de Baños, procediéndose asimismo a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carlina a 3 de Enero de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—166

CEBREROS

Don Casiano Rosado Muñoz, Juez municipal de esta villa de Cebros, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama a Eusebio Jiménez, natural de Alba de Tormes, de unos treinta años de edad, que viste chaqueta de pana negra, y a José García Olmedo, de veintiocho años, que se dice ser natural de Madrid, viste blusa azul, pantalón claro y alpargata blanca, a fin de que dentro de término de diez días, siguientes a la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ser oídos y detenidos, acordado así en causa que se sigue por hurto de caballerías.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionados sujetos, y, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Cebros a 3 de Enero de 1927.—El Juez, Casiano Rosado.—El Secretario, ilegible.

JO—157

CEUTA

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efecto y metálico sustraídos.

Un bolso de malla, de plata, de señora, conteniendo 600 pesetas en billetes del Banco de España, hurtado en la noche del 16 al 17 de Diciembre último de la casa donde habita doña Dolores Rodríguez Arcas, sita en Vista Alegre, número 79, de esta ciudad, siendo el autor de buena estatura, vistiendo gorra y traje os-

curo, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 154 de 1926, por el delito de hurto.

Ceuta, 3 de Enero de 1927.—El Juez de instrucción, Alfonso Armengol.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—158

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico y alhajas.

Un estuche, conteniendo 500 pesetas en billetes del Banco de España y unas 50 pesetas en plata; cuatro pulseras, tres de señora y una de niño, una de las primeras de las llamadas "esclavas", con las iniciales P. Segura"; tres pares de pendientes, de oro, en sus correspondientes estuches; dos sortijas, de oro, de señora; una cadena de oro, larga, de eslabones largos, con una medalla del mismo metal; una cadenita de oro, con una medallita esmaltada; varias participaciones de lotería; una llave pequeña y varios lacitos blancos de niña, sustraídos el día 10 del pasado mes de Diciembre, a Prudencio Lucas Casas, de su domicilio, sita en la calle Marina, de esta ciudad, garage de los Sres. Trujillos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 150 de 1926, por el delito de hurto.

Ceuta, 3 de Enero de 1927.—El Juez de instrucción, Alfonso Armengol.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—159

DOLORES

En virtud del presente, se cita y dé comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco días, siguientes a su publicación, al conductor, dueño y ocupantes del automóvil marca Ford, matrícula número Mu. 1862, que sobre las diez y siete horas del día 13 de Febrero último y frente al kilómetro 35 de la carretera de Torreveja a Alicante, atropelló un carro y una mula, causándoles daños, a fin de ser oídos en la causa que se sigue con el número 65 de 1926, bajo los apertamientos legales.

Dado en Dolores a 28 de Diciembre de 1926.—El Juez, ilegible.—El Secretario judicial, ilegible.

JO—220

FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades tanto civiles como

militares, Agentes de Policía judicial y Fuerzas de la Guardia Civil de la Nación, procedan a la recuperación de los efectos que se reseñarán, los cuales fueron sustraídos en la mañana del 21 de Diciembre último de un chozo sito en la finca "Conao", término de Monesterio del vecino de Puebla del Maestre Robustiano Caballero Roque, así como la detención de sus tenedores, su no acreditan su legítima adquisición, y la del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, en caso de ser habidos y en unión de las prendas, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 1 del corriente año.

Efectos sustraídos.

Una manta parda, con listas color café y franja blanca en los extremos; dos más, con cuadros arenas y blancos con flecos pequeños; otra grande, con flecos negros y blancos; unos zañones de becerro, en buen uso; un cántaro de lata, con media arroba de aceite; una cesta, con medio kilo de uvas; dos celemines de afrecho, medio cuartillo de garbanzos, un molinillo del café, un kilo de azúcar, dos libras de chacinas, un puchero, un colador, una garrafa de aguardiente con medio litro, y dos panes.

Dado en Fuente de Cantos a 2 de Enero de 1927.—El Juez instructor, José Hidalgo.—P. S. M.: (ilegible).

JO—221

GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de un brazuelo, todas las menudencias de un cordero y un gallo, que fueron sustraídos en la noche del 7 al 8 de Diciembre actual a Consuelo Roquiel Pastor en su domicilio de Doña María, averiguando quiénes sean los autores del hecho y procediendo a su detención, lo mismo que a quienes resulten tener los objetos en su poder y no justifiquen su legítima posesión, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según lo tengo ordenado en el sumario que con el número 120 del actual año instruyo por el delito aludido.

Gergal, 29 de Diciembre de 1926.—El Jue, Manuel Valcárcel.—El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—161

HERVAS

Por la presente, y a virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez interino de este partido, se cita al dueño de una cabra de tres a cuatro años, sin rastra, peli-larga, cárdena oscura, regata con manuela, rebisaque en la oreja derecha muestra de la izquierda, que en el mes de Junio último fué sustraída junto a la vía férrea entre los términos municipales de Hervás y Montemayor, para que en el término de diez días

comparezca ante el Juzgado de instrucción de Hervás con objeto de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 151 de 1926; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hervás, 3 de Enero de 1927.—El Secretario, Nicomedes González.

JO—164

LLERENA

D. Secundino Mateos y Castelló, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el 20 del actual de la finca denominada Cerca Nueva, término de Granja de Torrehermosa, pertenecientes a Juan Durán Balsera y José Castillejos, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 102 de 1926 instruyo por el delito de hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

Propiedad de D. José Castillejos: Yegua torda, cerrada, más de marca, coja de un pie.

Otra castaña oscura, más de marca, lucera.

Potra de tres años, baya lucera, asegurada en una Compañía.

Mulo de un año, pelitorco oscuro, menos de marca.

Propiedad de D. Juan Durán:

Un burro castaño oscuro, de tres años, un poco caído de orejas, herrado, y

Otro, rucio claro, cerrado, menos de marca.

Llerena, 30 de Diciembre de 1926. El Juez, Secundino Mateos.—El Secretario, Fulgencio Linares.

JO—168

MORON

D. Jorge Angulo Villalón, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del rematado en la causa seguida por este Juzgado con el número 73 del pasado año por hurto, Francisco Macías Lorente, vecino que fué de Puebla de Cazalla, con residencia en el cortijo del Madroñal y en la actualidad en ignorado paradero, poniéndolo en su caso en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Morón de la Frontera, 1.º de Enero de 1927.—El Juez, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—165

D. Jorge Angulo Villalón, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de Juan Castizo Bello, de veintitrés años de edad, natural de Dos Hermanas, vecino de Sevilla, hoy en ignorado paradero, y caso de ser habido sea puesto en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado para que cumpla veinticinco días de arresto, equivalentes a la multa de 125 pesetas que le fué impuesta por sentencia de la Audiencia provincial de Sevilla en causa número 16 de 1921, por estafa.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1927.—El Juez, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—186

D. Jorge Angulo Villalón, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido.

Por la presente se hace saber al rematado Federico Parrado Puerta, de veintidós años de edad, hijo de Rafael y de María, natural y vecino de Sedella, hoy en ignorado paradero, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, en sentencia de 22 de Abril de 1919, en causa que se le siguió en este Juzgado por amenazas de muerte con el número 117 de 1918, además de otras penas, le ha impuesto la de seis meses y un día de destierro a distancia de 25 kilómetros de la villa de El Coronil, lugar donde ocurrió el hecho, y que debe comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle la referida sentencia y cumplir las penas expresadas.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1927.—El Juez, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—187

D. Jorge Angulo Villalón, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del rematado en la causa seguida por este Juzgado con el número 75 de 1924 por usurpación de funciones, Francisco Díaz Baena, de treinta y tres años de edad, hijo de Andrés y de Antonia, casado, natural de Bornos y vecino de Villamartín, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan en la Cárcel de Sevilla a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de tal capital, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1927.—El Juez, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—188

ORIHUELA

D. Gerónimo Balaguer Ruiz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en causa seguida de ejecutoria de la Su-

mero 97 de 1923, sobre robo, contra Vicente Sáez Muñoz (a) Relámpago, y en providencia de hoy, he acordado se haga entrega definitiva de 2,60 pesetas al perjudicado Juan Caballero Sánchez, vecino de Bullas, hoy en ignorado paradero.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y Murcia, a efectos legales, extiendo el presente en Orihuela a 31 de Diciembre de 1926.—El Juez, Severiano Balaguer.—El Secretario (ilegible). JO—193

PALMA—CATEDRAL

D. José Soler Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace público que Bernardino Coill Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Mahón (Baleares), falleció en Palma de Mallorca el día 12 de Julio del corriente año, ab intestato y en estado de soltero.

En su virtud se llama a los que se crean con derecho a la herencia del referido finado para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 30 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Soler.—Ante mí, Sebastián Gazá.

JO—224

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, la de Sevilla y Jaén, se cita, llama y emplaza a los procesados Rodrigo Rafael Fernández Castro y José Cortés Romero, de cincuenta y siete y veintiocho años de edad, respectivamente, viudo y soltero, sartenero y vendedor ambulante, naturales de Córdoba y Linares, vecinos de Córdoba y Sevilla, con residencia últimamente el Cortés en Linares y Lora del Río, hijos de Antonio y María y de José y Crispina, sin instrucción el Fernández, con esta el Cortés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión, en sumario que con el número 176 de 1924 se instruye sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los referidos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en calidad de pre-

sos, provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 30 de Diciembre de 1926.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, P. A., Juan Galán. JO—194

PRIEGO

Don Emilio Aguado y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado Benito Lázaro Aguado (a) Moreno, de treinta años de edad, hijo de Anselmo y Petra, soltero, jornalero, natural de Salmerón (Guadalajara), cuyo actual paradero se ignora, el que será conducido, con las seguridades convenientes, a la prisión de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, con objeto de extinguir en la misma la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Cuenca, en la causa que se le siguió con los números 293-22 del año 1926, sobre hurto.

Dado en Priego de Cuenca a 4 de Enero de 1927.—El Juez de instrucción, Emilio Aguado.

JO—196

RIANO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que con el número 43 de 1926 se sigue en este Juzgado por delito contra la salud pública contra Cándido Fernández Muñoz, de cuarenta y siete años, viudo, cortador, natural de Boñar y vecino de Castierna, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se le emplaza para que en el término de diez días comparezca dicho procesado ante la Audiencia provincial de León a usar de su derecho nombrando Abogado y Procurador, apercibido de que si no lo verifica se le nombra de oficio, haciéndole saber al mismo tiempo que por auto de 26 de Diciembre último se declare concluso referido sumario y haciéndole el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Riño, 4 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—197

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 73 de 1926 se sigue en este Juzgado por robo, por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de que presten declaración en dicho sumario a un gitano de regular estatura, de diez y nueve años de edad, bien parecido; otra, quinquañera, de sesenta años de edad, pequeña y gruesa, y otras tres mujeres jóvenes que acompañan a los primeros, haciéndose pagar la mayor por esposa del gitano, y que se dedican a

confeccionar leras artificiales, las cuales se encontraban el día 13 de los corrientes en las cuadras o corrales que existen en el puente del Mercadillo, término de Sorriba, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riño a 30 de Noviembre de 1926.—El Juez de instrucción, Manuel Vázquez.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—198

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dictada en este día en el sumario que se instruye con el número 90 de 1926 sobre falsedad, se cita al que resulta ser patrón de un laúd, cuyo nombre se desconoce, a quien José Brus Muñozgorri, vecino de esta ciudad, vendió una cantidad de cáñamo en rama por 2.500 pesetas el día 19 de Noviembre último en Baio de Guía, barriada de esta ciudad para que comparezca en su Sala audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 3 de Enero de 1927.—El Juez, José Ruiz Delgado.

JO—200

TOTANA

Don Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los hermanos Nicolás y Ana Alcaraz Cánovas, ésta casada con Pedro Cánovas Molino, todos mayores de edad, el primero y último jornaleros y naturales todos de esta ciudad, de donde se asentaron hace unos años, con dirección a Francia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el primero de dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario que instruye con el número 120 del año actual, por muerte de Francisco Alcaraz Martínez y ofrecerles además el procedimiento de dicho sumario, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como hijos de dicho finado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana, 24 de Diciembre de 1926.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.—El Juez, Francisco Joaquín García.

JO—229

Don Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita. Llamo y emplazo al procesado Francisco Jiménez (a) *Garuchero*, de diez y ocho a veinte años de edad, alto de cuerpo, ojos azules, boca grande, moreno, pelo y cejas castaños, cara redonda, poca barba y anda un poco encorvado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se le sigue con el número 116 del año actual por robo de dinero y otros efectos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión en la mencionada causa.

Totana, 30 de Diciembre de 1926. El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.—El Juez, Francisco Joaquín García.

JO—203

VILLENA

D. Remigio López Guillén, Juez de Instrucción accidental de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito. Llamo y emplazo al procesado Juan Lázaro Martínez, hijo de Salvador y de Tomasa, natural de Begis (Viver), de veintidós años de edad, casado, portero, vecino de Elche, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas personales se expresan a continuación, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones a José Alenza García, número 3 de 1926; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Señas del procesado.

Color del rostro moreno, pelo y

ojos negros, sin cicatrices a la vista.

Dado en Villena a 4 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Remigio López.—D. S. O., Antonio Bonafós.

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, es provido de esta fecha, dictado en el sumario número 1 del corriente año, sobre muerte de Consuelo Martínez Olivas, de cuarenta y un años de edad, natural de Jaén, casada, comerciante, vecina de Cortes, se cita por la presente a todos los parientes que tenga dicho interfecto, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del Sr. Serrano, con el fin de recibirles la oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente, que firma en Zaragoza a 3 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

JO—207

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALÁ DE CHIVERT

D. Joaquín Puig Albert, Juez municipal de Alcalá de Chivert.

Hago saber que habiendo sido declarado por la Superioridad vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por no haber tomado posesión el que había sido nombrado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes; debiendo los solicitantes presentar las oportunas instancias y documentación necesaria al señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá de Chivert, 3 de Enero de 1927.—El Juez, Joaquín Puig.—El Secretario suplente, Pío Rieg.

JO—230

ALICANTE-NORTE

D. Rafael Viñer Arouer, suplente Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el inicio de fallas sobre riña y lesiones, contra Vicente Guesta Partura, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Lucentum, núm. 11, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de Febrero, a las once horas, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente que se

publicará en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 5 de Enero de 1927.—El Secretario, S. Astor.

JO—140

ARNOYA

D. Juan Reibelo Martínez, Juez municipal de la Arnoya, en la provincia de Orense.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad por haber obtenido la excedencia el que la desempeñaba, se anuncia para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Este término municipal consta, según el último censo, de 2.551 habitantes.

La Arnoya, 31 de Diciembre de 1926. El Juez municipal, Juan Reibelo.

JO—225

GUIJO DE AVILA

D. Juan Sánchez y Sánchez, Juez municipal suplente en funciones, por ausencia del propietario, de la villa de Guijo de Avila.

Hago saber que por D. Eulogio González Martín, vecino de esta villa, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal poseo las siguientes fincas:

1.ª Una tierra al sitio de Prado Redondo, que hace 55 áreas y 90 centiares; linda: por Saliente, con otra de Venancio Bru; Mediodía, otra del solicitante; Poniente, otra de María Cruz Rodríguez, y Norte, camino público.

2.ª Otra tierra a la cortina del Rollo, que hace 67 áreas y ocho centiares; linda: Saliente, eras de Baldomero Díaz; Mediodía, camino público; Poniente, otra de herederos de Antonio Revilla, y Norte, otra del solicitante.

3.ª Un prado al Pilar de la Tejera, que hace 33 áreas y 54 centiares; linda: por Saliente, con finca de Baldomero Díaz; Mediodía, otra del solicitante; Poniente, otra de Francisco Gutiérrez, y Norte, cordel llamado de Merinas.

4.ª Un solar en la calle de San Antonio, que mide 20 metros cuadrados y linda: por Saliente, con finca urbana de Jesús Castro; Mediodía y Norte, calles públicas, y Poniente, Casa Consistorial.

Y desconociéndose el paradero del anterior poseedor y vendedor D. Pedro González Medina, se le cita por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Hipotecaria, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado para darle audiencia en este expediente y usar de su derecho.

Guijo de Avila, 5 de Enero de 1927. El Juez suplente, Juan Sánchez.

JO—231

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.123 del año actual por lesiones contra Pedro Ruiz Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Diciembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Ruiz Martínez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Ruiz Martínez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Pedro Ruiz Martínez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé. Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Pedro Ruiz Martínez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario habilitado, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.360 del año actual por malos tratos contra Cayetano Mayzonaga Guío, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Noviembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cayetano Mayzonaga Guío de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Cayetano Mayzonaga Guío a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Cayetano Mayzonaga Guío, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Cayetano Mayzonaga Guío, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.259 del año actual por hurto contra Esperanza de la Caridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Diciembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Esperanza de la Caridad de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Esperanza de la Caridad a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las dos faltas de hurto, indemnización de doce pesetas para Pedro Polo Sánchez, y al pago de las costas del juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Esperanza de la Caridad, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fé. Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Esperanza de la Caridad, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario habilitado, Manuel Asegurado.

JO—98

PUERTO DE SANTA MARIA

Por medio del presente se cita a José Lago Lozano, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Idolos, número 10, para que el día 21 de Enero próximo, a las diez, comparezca ante este Juzgado, calle Jesús Cautivo, número 3, a la celebración del juicio de faltas por viajar sin billete en ferrocarril el año de 1915; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puerto de Santa María, 30 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Rufino Bonafate.

JO—210

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lugo y Álvarez, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se abre concurso libre con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, para que los que se crean con derecho a ello puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Santa Cruz de la Palma, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; haciéndose constar que esta población cuenta con un censo de 7.258 habitantes de hecho y 7.832 de derecho.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 11 de Diciembre de 1926.—El Juez, Francisco Lugo y Alvarez.—De su mandato, Jacobo S. Calero.

JO—15855

SASAMON

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en ese Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, expedida por el señor Secretario de gobierno y visada por el ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia territorial en que el aspirante haya sufrido el examen, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Sasamón, 4 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Aurelio Martínez.

JO—212

ZUCAINA

D. Elías Sanz Palanques, Juez municipal de la villa de Zucaina, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en propiedad con arreglo a cuanto preceptúa el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, la Real orden de 9 de Diciembre siguiente y demás disposiciones vigentes, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de instrucción de este partido.

Zucaina, 4 de Enero de 1927.—Elías Sanz.

JO—241

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.